

PERIODICO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXVI

Pachuca de Soto, Hgo., a 1o. de Noviembre de 1993.

Núm. 44

Director: LIC. PRISCILIANO GUTIERREZ HERNANDEZ
Director General de Gobernación
Supervisora: LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Encargada del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos : 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Puntos Resolutivos de las Sentencias Definitivas, dictadas por el Tribunal Unitario Agrario, dentro de los expedientes números 59/92-14 CAM, 163/92-14 CAM, 164/92-14-CAM, 228/92-14-CAM, 274/92-14-CAM, 277/92-14-CAM y 130/92-14-CAM.

Págs. 1 - 9

Segundo Intento de Segunda Ampliación de Ejido, del poblado Gandhó, del Municipio de Tecozautla, Hgo.

Págs. 9 - 10

DECRETO No. 18.- Que aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que reforma los artículos 31, 44, 73, 74, 79, 89, 104, 105, 107, 122, así como la denominación del título quinto, se adiciona una fracción IX al artículo 76 y un primer párrafo al artículo 119 y se deroga la fracción XVII del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Págs. 11-39

Decreto mediante el cual se expropian por causa de utilidad pública los predios denominados "La Virgen" y "Al Poniente" del Municipio de Tlanalapa, Hgo.

Págs. 39- 41

COMISION ESTATAL ELECTORAL

Convocatoria a los Partidos Políticos y Ciudadanía en general para que participen en las Elecciones ordinarias que habrán de renovar los H. Ayuntamientos del Estado.

Págs. 41 - 42

DECRETO No. 1.- Que contiene el Reglamento Interno del Municipio de Huasca de Ocampo, Hgo.

Págs. 42 - 49

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 49 - 64

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de fecha catorce de octubre de mil - novecientos noventa y tres, de Juicio Conflicto Agrario, relativo al expediente 59/92-14-CAM., correspondiente al Poblado de Santa Ana - - - - Ahuehuepan, Municipio de Tula de Allende, en el Estado de Hidalgo, dictado por Tribunal Unitario Agrario, Distrito Catorce, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo.

RESUELVE

"PRIMERO.- La parte actora probó su acción.

"SEGUNDO.- Los demandados no probaron sus excepciones ni defensas.

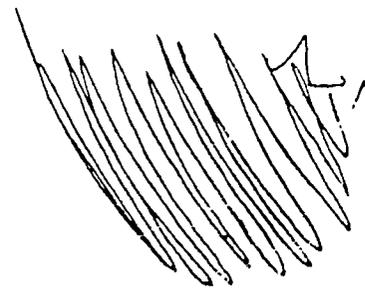
"TERCERO.- Se condena a los demandados Anastacio González - -
 "Crúz y Antonio Jiménez Alonso, a desocupar y hacer entrega al deman -
 "dante, las dos fracciones de la unidad de dotación, denominadas La -
 "Laguna y La Loma, ubicadas en el poblado Santa Ana Ahuehuepan, Muni -
 "cipio de Tula de Allende, en el Estado de Hidalgo, en el término de -
 "treinta días, que comenzaron a contar al día siguiente de la notifi -
 "cación de la presente sentencia; en caso de desacato, se aplicaran -
 "las medidas de apremio que fija la Ley.

"CUARTO.- Copias certificadas de la presente resolución que -
 "se autorizan, remítase a la Procuraduría Agraria y al Registro Agra -
 "rio Nacional, para que surta sus efectos legales.

"QUINTO.- Notifíquense personalmente a las partes, los pun -
 "tos resolutivos de la presente, publíquense en el Periódico Oficial -
 "del Gobierno del Estado y fíjense en los Estrados de éste Tribunal.

"A S.-I Lo resolvió y firma el Magistrado DOCTOR. RAFAEL - - -
 "QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Agrario, Distrito Número Ca -
 "torce en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien -
 "firma para constancia y da fe.

"En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo a los catorce días del mes -
 "de octubre de mil novecientos noventa y tres.


TRIBUNAL
 UNITARIO
 AGRARIO
 DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia definitiva, dictada por el TRI-
 BUNAL UNITARIO AGRARIO del DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdicción
 en el Estado de Hidalgo, relativo al Juicio de Conflicto Agrario,-
 del expediente número 163/92-14-CAM, correspondiente al poblado de
 EL HUAXTHO, Municipio de Actopan, en esta Entidad Federativa.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- La parte actora probó su acción y derecho.

"SEGUNDO.- El demandado no justificó su derecho.

"TERCERO.- Se reconocen los derechos agrarios de la seño-
 "ra EUFRACIA RAMIREZ CAMARGO, a quien le asiste la posesión y us-
 "fructo de la unidad de dotación ubicada en el lugar denominado El
 "TABLON (HOY EL CERRO) en el ejido del poblado EL HUAXTHO, Munici-

"pio de Actopan en el Estado de Hidalgo, en consecuencia se ordena
 "al Registro Agrario Nacional proceda a expedir a dicha persona el
 "correspondiente certificado de derechos agrarios que la acredite
 "como ejidataria del referido poblado.

"CUARTO.- Copias autorizadas de la presente resolución -
 "remítanse al Registro Agrario Nacional para su inscripción y a la
 "Procuraduría Agraria para los efectos legales a que haya lugar.

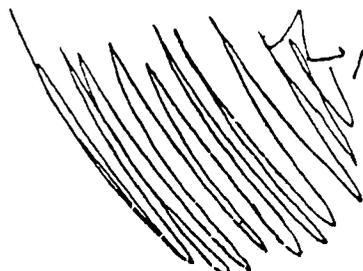
"QUINTO.- Se condena a LEONARDO TELLEZ LOPEZ a desocupar
 "la unidad de dotación, que indebidamente tiene en posesión y usu-
 "fructo, en el término de treinta días, en caso de desobediencia -
 "será lanzado a su costa con el auxilio de la fuerza pública.

"SEXTO.- Complimentado que sea lo ordenado en el resolu-
 "tivo que antecede, procedan los órganos internos del ejido, a po-
 "ner en posesión material y jurídica a la señora EUFRACIA RAMIREZ
 "CAMARGO de la unidad de dotación que se le ha sido adjudicada.

"SEPTIMO.- Notifíquese personalmente a las partes y co--
 "pia de los presentes resolutivos, publíquense en el Periódico Ofi-
 "cial del Gobierno del Estado y en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió el Magistrado DOCTOR RAFAEL QUINTANA
 MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Décimo --
 Cuarto, con sede en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de --
 Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo a los veinte días del -
 mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.


TRIBUNAL
 UNITARIO
 AGRARIO
 DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia definitiva, dictada por el TRI-
 BUNAL UNITARIO AGRARIO del DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdicción
 en el Estado de Hidalgo, relativo al Juicio de Conflicto Agrario,-
 del expediente número 164/92-14-CAM, correspondiente al poblado de
 ZAPOTLAN DE ALLENDE, Municipio de Tulancingo, en esta Entidad Fede-
 rativa.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- El titular de este Organismo Jurisdiccional, es -
 "competente para conocer y resolver sobre el presente juicio agra--
 "rio suscitado entre EDMUNDO VARGAS QUIROZ y ANA MARIA RIVERA DOMIN
 "GUEZ, por los derechos de posesión y goce de un lote ejidal del po
 "blado denominado ZAPOTLAN DE ALLENDE, Municipio de Tulancingo, Es-
 "tado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Para el solo efecto precisado en los consideran
 "dos TERCERO Y CUARTO del presente fallo, este Tribunal ordena la re

"posición del procedimiento a partir de la etapa conciliatoria la --
 "que no fue debidamente agotada por el Comisariado Ejidal, ya que --
 "en la junta para tal efecto no cumplió con las formalidades del pro
 "cedimiento, en violación a lo dispuesto por los numerales 434 a 437
 "de la Ley Federal de Reforma Agraria.

"TERCERO.- No ha lugar a entrar al fondo del presente asun
 "to en razón del Resolutivo que antecede.

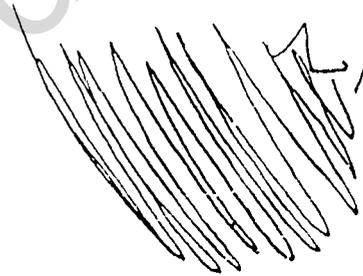
"CUARTO.- Repóngase el procedimiento ante el Tribunal Uni
 "tario Agrario, Distrito Décimo Cuarto, en los términos señalados en
 "el Resolutivo SEGUNDO de este fallo.

"QUINTO.- Notifíquese a las partes, a la Procuraduría Agra
 "ria y al Registro Agrario Nacional y sáquese copia autorizada de la
 "presente resolución.

"SEXTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno -
 "del Estado los puntos resolutivos de la misma, y fíjense en los es
 "trados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el DOCTOR RAFAEL QUINTANA MI
 RANDA, Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito -
 Décimo Cuarto en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuer
 dos, quien firma para constancia y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo a los veintiocho días --
 del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.


TRIBUNAL
 UNITARIO
 AGRARIO
 DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva, Dída por el TRIBUNAL UNITARIO AGRA
 RIO DEL DISTRITO CATORCE, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio
 Reconocimiento de Derechos Agrarios, del expediente 228/92-14-CAM, correspondiente al
 poblado de EL CHILAR Y SAN PABLO, Municipio de Acatlán en el Estado de Hidalgo.

RESUELVE:

"PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud o acción agraria de la ----
 "Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada en el poblado de El ----
 " y SAN PABLO, Municipio de Acatlán en el Estado de Hidalgo, el día veintidos de ----
 "febrero de mil novecientos noventa y dos.

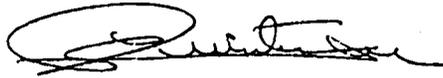
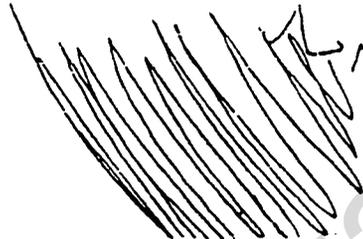
"SEGUNDO.- Se declaran reconocidos los derechos agrarios de NAZARIO -----
 "EULOGIO VARGAS Y ANASTACIO EUGENIO LOPEZ PEREZ del poblado ejidal anotado en el reso
 "lutivo anterior, se ordena al Registro Agrario Nacional expedirles los certificados
 "de derechos que les corresponden.

"TERCERO.- Copias certificadas que se autorizan, remítanse al Re ----
 "Agrario Nacional y a la Procuraduría Agraria para los efectos legales a que haya --
 "lugar.

"CUARTO.- Notifíquese, los puntos resolutivos de la presente, Publíquense "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en los estrados de este -- "Tribunal.

A S I lo resolvió el Magistrado Rafael Quintana Miranda, Titular del --- Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce en el Estado de Hidalgo, ante su Secre- tario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca Hidalgo a los quince días del mes de septiembre- de mil novecientos noventa y tres.


TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva, Dictada por el Tribunal Unitario Agrario Distrito Catorce, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio de Reconocimiento de Derechos Agrarios, del expediente 274/92-14-CAM, correspondiente al Poblado de VERACRUZ, Municipio de Mixquiahuala en el Estado de Hidalgo.

R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Se declara parcialmente procedente la acción agraria o solici- tud de las asambleas generales de ejidatarios de diecinueve de febrero y treinta de- "agosto de mil novecientos noventa y dos, celebrada en el poblado de VERACRUZ Munici- "pio de Mixquiahuala en el Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos en favor de los campesinos; 1.-ALFREDO - "MEDINA PEREZ; 2.- HILARIO ANAYA PEREZ; 3.- ROSENDO HERNANDEZ PAULIN; 4.- CRESCENCIO "HERNANDEZ MARTINEZ; 5.- ANGEL CRUZ GASPAS; 6.- ----- "7.- CECILIA HERNANDEZ ALDANA; 8.- JOSE AGUILAR SANTIAGO; 9.-MOISES BARRERA CRUZ; --- "10.-EMILIO JIMENEZ ALVAREZ; 11.- MIGUEL MEJIA PEREZ. 12.- CIRILO MEJIA RODRIGUEZ; -- "13.- ANGEL AGUILAR MONROY; 14.- NICOLAS NERIA MARTINEZ; 15.- HILARIO OLGUIN FLORENTI "NO; 16.- ILDEFONSO PEREZ MENDOZA; 17.- EUTIMIO CORONA ROMO; 18.- MARCELINO CORONA -- "MENDOZA; 19.- IGNACIO MARTINEZ MARTINEZ; 20.- PEDRO MONTAÑO OLIVARES; 21.- LORENZO - "MENDOZA GARCIA; 22.- NESTOR HERNANDEZ CRUZ; 23.- CAYETANO HERNANDEZ BRUNO; 24.- ARCA "DIO ROSAS RODRIGUEZ; 25.- BENIGNO CRUZ HERNANDEZ; 26.- SIMON ENCARNACION ANAYA; ---- "27.- EMILIANO VALENTIN MENDOZA; 28.- EPIFANIO MENDOZA MONROY; 29.-HILARIA HERNANDEZ- "ORTIZ; 30.- ELADIO MENDOZA MONROY; 31.- ALFREDO CRUZ MARTINEZ; 32.- JUANA BAUTISTA - "VIVEROS; 33.- JULIO MANZO LOPEZ; 34.- DAVID MANZO BARCENAS; 35.- RAYMUNDO PEREZ PEREZ "36.- ELIAS GUERRERO MENDOZA; 37.- CRISTINA MANZO BARCENAS; 38.- ESC. TELE-SECUNDARIA "No. 323; 39.- ABELINO LOPEZ CRUZ; 40.- SEBASTIAN HERNANDEZ PEREZ; 41.- EMILIO RIVERA "MARTINEZ; 42.- ALEJANDRO GARCIA MUÑOZ; 43.- ELUTERIO CIRIACO RIVERA; 44.- JUSTINO -- "OLIVARES MEDINA; 45.- TEODULO ROSAS RODRIGUEZ; 46.- J. REFUGIO LOPEZ PEREZ; ----- "47.- MARGARITO VIVEROS PEREZ; 48.- MARCELINO ROSAS JUAREZ; 49.- ADRIAN BARRERA ----- "PERCASTEGUI; 50.- CLEOTILDE CRUZ MEJIA; 51.-FLORENTINO JUAREZ PEREZ; 52.- JOSE PRICI "LIANO RODRIGUEZ; 53.- J. CRUZ GOMEZ HERNANDEZ; 54.- SALOMON BARRERA PERCASTEGUI; --- "55.- RAFAEL VIVEROS CRUZ; 56.- TRINIDAD AGUILAR MEJIA; 57.- LAURO GARNICA GONZALEZ;- "58.-VICTOR VIDAL MIRANDA; 59.- AGUSTIN HERNANDEZ LOPEZ; 60.- ANGELA GOMEZ CASTRO; - "61.-ANA MARIA CASTRO CERON; 62.- RUBEN MENDOZA JUAREZ; 63.-EMIGDIO HERNANDEZ ROSAS;- "64.-ALBINO MEJIA RODRIGUEZ; 65.- PABLO MEJIA RODRIGUEZ; 66.- BENANCIO RIVERA MARTINEZ "67.-FERNANDO OLGUIN FLORENTINO; 68.- HILARIO CRUZ MARTINEZ; 69.- MARCIAL JIMENEZ NERIA "70.-HONORIO OLIVAREZ MEDINA; 71.-J. ISABEL CRUZ MARTINEZ; 72.-JAVIER MENDOZA JUAREZ; "73.- MARIO PEREZ ZAMORA; 74.- MARCELINO MUÑOZ OLIVAREZ; 75.- JOSE MARTINEZ LAZARO;-- "76.-FELIPE HERNANDEZ MARTINEZ; 77.- CRESCENCIANO BARRERA PERCASTEGUI; 78.- RODRIGO -

"CRUZ TREJO; 79.- EFREN FLORENTINO GAZPAR; 80.- ZEFERINO ROSAS VAZQUEZ; 81.- QUIRINO-
 "RODRIGUEZ GOMEZ; 82.- EDUARDO OLIVAREZ MEDINA; 83.- JOSE CRUZ MANZO; 84.- PROCOPIO -
 "GOMEZ MATURANO; 85.- MAURO PRICILIANO RODRIGUEZ; 86.- GERARDO OLIVAREZ MENDOZA; ----
 "87.-ANTONIO GOMEZ MARCELO; 88.-SANDRA GOMEZ HERNANDEZ; 89.- LUCIANO MENDOZA CORTEZ;-
 "90.-ROMUALDO CRUZ MARTINEZ; 91.- AURORA CERON VDA. DE CASTRO; 92.- ATANACIO OLIVAREZ
 "ROSAS; 93.- MIGUEL GARCIA RAMIREZ; 94.- GILBERTO MEDINA PEREZ; 95.-FELISA MANZO ----
 "MARTINEZ; 96.- JOSEFINA VIVEROS BAUTISTA; 97.- ELENO MENDOZA MEDINA; 98.-JUAN MENDOZA
 "CRUZ; 99.- JUANA TREJO MENDOZA; 100.- EUSTOLIO CRUZ OLIVARES; 101.- J. CRUZ ROSAS --
 "MANZO; 102.-LUCINA LOZANO MARTINEZ; 103.-PEDRO LOPEZ ROSAS; 104.-LIBORIO ACOSTA MANZO
 "105.- ERASTO ROSAS RODRIGUEZ; 106.- PORFIRIO CRUZ MARTINEZ; 107.- AGAPITO HUERTA ---
 "JAGUEY; 108.- BENANCIO FLORENTINO GAZPAR; 109.- BENANCIO MARTINEZ MANZO; 110.- JOSE-
 "MANZO LOPEZ; 111.- ESTANISLAO AGUILAR SANTIAGO; 112.- ANTONIO VELAZQUEZ OLIVAREZ; --
 "113.- ANDRES CANO MARTINEZ; 114.- MARCELINO HERNANDEZ ROSAS; 115.- CELEDONIO CRUZ -
 "HERNANDEZ; 116.- FELIPE GARCIA MARTINEZ; 117.- JUAN MENDOZA HERNANDEZ; 118.- CRISTO-
 "BAL PRICILIANO VAZQUEZ; 119.- JUAN CARLOS MENDOZA CAMACHO; 120.- MARCELINO MARTINEZ
 "LOPEZ; 121.- ROBERTO CRUZ OLIVAREZ; 122.- MARCELINO ROSAS JUAREZ; 123.- JUAN HERNAN-
 "DEZ ROSAS; 124.-SILVESTRE ROSAS RODRIGUEZ; 125.- HILIRIO BARRERA PERCASTEGUI; -----
 "126.- EVERARDO MENDOZA CAMACHO; 127.- GABRIEL ROSAS JUAREZ; 128.- ARTEMIO OLIVARES -
 "MEDINA; 129.- JUAN LOPEZ ROSAS; 130.- AURELIO MARQUEZ PEREZ; 131.- GABRIEL MARQUEZ -
 "PEREZ; 132.- HECTOR PORFIRIO HERNANDEZ CUAHUTLE; 133.- TOMAS VIVEROS BAUTISTA; -----
 "134.- JOSE MONTAÑO JUAREZ; 135.- PANFILO MENDOZA JUAREZ; 136.- SILVESTRE ROSAS ----
 "RODRIGUEZ; 137.- JUAN GONZALEZ MARTINEZ; 138.- DIONICIO GONZALEZ MARTINEZ; -----
 "139.- ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ; 140.-MANUEL GOMEZ ROSAS; 141.- ELOGIO RAMIREZ MORA
 "LES; 142.-MARCIAL BRUNO MARTINEZ; 143.- MIGUEL FLORENTINO LEON; 144.- JUAN LUCAS ---
 "TORRES; 145.- JULIAN MEJIA RODRIGUEZ; 146.- MARIO BRUNO MENDOZA 147.- JUBENTINO ----
 "ESTRADA GARCIA; 148.- JOSE JUAN PEREZ HERNANDEZ; 149.- RODRIGO GARCIA HERNANDEZ ----
 "150.-CLEMENTE JIMENEZ NERIA; 151.-CLEMENTE CRUZ HERNANDEZ; 152.-SEBASTIAN CRUZ -----
 "HERNANDEZ; 153.- PEDRO MARTINEZ RODRIGUEZ; 154.-EDUARDO MARTINEZ RODRIGUEZ; -----
 "155.-APOLINAR CRUZ MARTINEZ; 156.-CARLOS AGUILAR GOMEZ; 157.- FRANCISCO JAVIER MENDO
 "ZA RIVERA; 158.-INOCENCIO OMAÑA MORALES; 159.-MERCED GARCIA VIVEROS; 160.-ALFONSO --
 "PEREZ CRUZ; 161.-ARTURO MARTINEZ LOPEZ; 162.-AMALIA HERNANDEZ ENCARNACION; 163.-J. -
 "CRUZ GOMEZ HERNANDEZ; 164.-JUAN FLORENTINO LEON; 165.-BENANCIO MARTINEZ MANZO; ----
 "166.-MARTINIANO JUAREZ PEREZ; 167.-PEDRO MONTAÑO OLIVAREZ; 168.-ABUNDIO GARNICA ----
 "MENDOZA; 169.-ANGELINA GARCIA ZUÑIGA; 170.-RAUL MENDOZA JUAREZ; 171.-MANUEL FLORENTI
 "NO GARCIA; 172.-JUAN FLORENTINO GASPAR; 173.-GABRIEL ESTRADA GARCIA; 174.-SAUL GONZA
 "LEZ HERRERA; 175.- UNIDAD PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD; y -
 se ordena al Registro Agrario Nacional, expedir los correspondientes certificados de-
 "derechos agrarios.

"TERCERO.-Se declara improcedente la solicitud o acción agraria de la ----
 "asamblea general de ejidatarios de fecha treinta de agosto de mil novecientos noven-
 "ta y dos, del poblado de que se trata, en relación al no reconocimiento de derechos-
 "agrarios en contra de FRANCISCO FERNANDEZ SEGOVIA, GREGORIO FERNANDEZ SEGOVIA, ----
 "FRANCISCO FERNANDEZ BARRERA, ELVIA FERNANDEZ SEGOVIA Y JOSE MENDOZA MENDOZA.

"CUARTO.-Se reconocen derechos agrarios por haber abierto al cultivo ----
 "tierras de uso común del ejido de VERACRUZ, Municipio de Mixquiahuala en el Estado -
 "de Hidalgo a los campesinos FRANCISCO FERNANDEZ SEGOVIA, GREGORIO FERNANDEZ SEGOVIA,
 "FRANCISCO FERNANDEZ BARRERA, ELVIA FERNANDEZ SEGOVIA Y JOSE MENDOZA MENDOZA, en ----
 "términos de los CONSIDERANDOS SEPTIMO Y OCTAVO de la presente resolución.

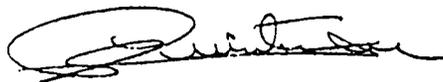
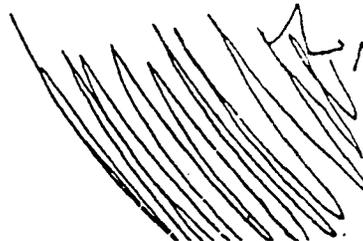
"QUINTO.-Se reconocen derechos agrarios al campesinoALEJANDRO GARCIA MUÑOZ,
 "por abrir tierras al cultivo en el ejido de que se trata, exclusivamente por una ---
 "parcela de 0-96-00 hectáreas (CERO HECTAREAS, NOVENTA Y SEIS AREAS, CERO CENTIAREAS)
 "en caso de acaparamiento de mayor superficie, proceda la asamblea y sus órganos ----
 "internos, conforme a lo ordenado en el CONSIDERANDO OCTAVO parte final.

"SEXTO.-Copias certificadas que se autorizan remítanse a la Procuraduría --
 "Agraria y al Registro Agrario Nacional para que surtan sus efectos legales consigu-
 "entes.

"SEPTIMO.-Notifíquese y los resolutivos presentes, Publíquense en el -----
 "Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió el Magistrado Rafael Quintana Miranda, Titular del Tribu-
 nal Unitario Agrario, Distrito Décimo Cuarto en el Estado de Hidalgo, ante su Secreta-
 rio de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo a los veintijun días del mes de septiembre-
de mil novecientos noventa y tres.


TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia definitiva, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO del DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al Juicio de Conflicto por la posesión y usufructo de unidad de dotación, del expediente número 277/92-14-CAM, correspondiente al poblado de MIXQUIAHUALA, Municipio del mismo nombre, en esta Entidad Federativa.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Ha procedido la vía agraria, en el presente juicio, en el que el actor LEON SERRANO CHAVEZ probó su acción y el demandado MARCELO HONORATO SERRANO CHAVEZ no justificó sus excepciones, ni defensas.

"SEGUNDO.- En consecuencia, se reconocen los derechos de LEON SERRANO CHAVEZ para poseer y usufructuar la totalidad de la unidad de dotación número doscientos quince, ubicada en el lugar denominado MONTE GRANDE en el Ejido del poblado de MIXQUIAHUALA, Municipio de su mismo nombre, en esta Entidad Federativa, lo anterior en razón del considerando CUARTO del presente fallo.

"TERCERO.- Se condena al señor MARCELO HONORATO SERRANO CHAVEZ a desocupar la fracción de la parcela número doscientos quince ubicada en el lugar denominado MONTE GRANDE, del Ejido de Mixquiahuala, Municipio del mismo nombre, Estado de Hidalgo, en el término de treinta días, en caso de desacato a esta orden judicial, se le fijaran las medidas de apremio que la Ley establece.

"CUARTO.- Complimentado que sea lo ordenado en el resolutivo TERCERO del presente fallo, procedan los Organos Internos del ejido a poner en posesión material y jurídica al señor LEON SERRANO CHAVEZ.

"QUINTO.- Copia autorizada remítase a la Procuraduría Agraria y al Registro Agrario Nacional, para que proceda a efectuar la inscripción de esta Resolución, y para que expida el correspondiente Certificado de Derechos Agrarios al nuevo adjudicado LEON SERRANO CHAVEZ, a efecto de que acredite su calidad de ejidatario del referido poblado.

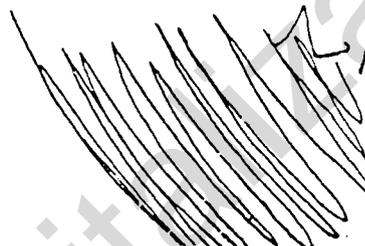
"SEXTO.- Notifíquese personalmente a las partes, y copia de los presentes resolutivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los estrados de este Tribunal.

"SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el Periódico -
 "Oficial del Estado; remítase al Registro Agrario Nacional para su ins-
 "cripción, anotación respectiva y demás efectos legales correspondien-
 "tes.

"OCTAVO.- Notifíquese personalmente a las partes, así como a-
 "la Procuraduría Agraria; los puntos resolutive de la presente, fí-
 "jense en los estrados de este Tribunal y publíquese en el Periódico-
 "Oficial del Gobierno del Estado, se autorizan la expedición de copias
 "certificadas correspondientes.

"A S I, lo resolvió el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA,
 "titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce en
 "el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma-
 "para constancia y da fe.

"En la ciudad de Pachuca, Hidalgo., a los veinte días del-
 "mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.

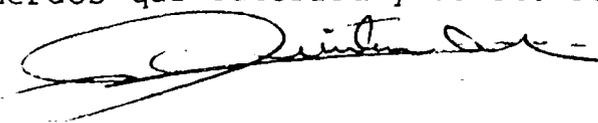



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

- - -Pachuca, Hgo., a 19 diecinueve de octubre de 1993 mil no-
 vecientos noventa y tres. - - - - -
 - - -Se tiene por recibido el despacho número 1351 que envía-
 el Subsecretario General de acuerdos del Tribunal Superior -
 Agrario LIC. J. JESUS CONTRERAS CORIA, relativo al expediente
 registrado en dicho Tribunal con el número 393/92, derivado -
 de la acción de Segundo Intento de segunda ampliación de eji-
 do promovido por el núcleo de población del poblado Gandino, -
 del Municipio de Tecozautla, Hgo., - - - - -
 - - -I.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Go -
 bierno respectivo, obsequíese en sus términos y diligenciado-
 que sea devuélvase a su lugar de origen. - - - - -
 - - -II.- Y como se ordena en el acuerdo de fecha 6 de sep -
 tiembre de 1993 dictado en el expediente 393/92 que a la le -
 tra dice: "Vista la cuenta anterior, de la que se desprende -
 que no fue posible notificar el auto de radicación a DOLORES-
 PEREDA, propietaria del Predio "Prosperidad" en virtud de que
 se ignora su domicilio fijo y el lugar donde se encuentra; en
 consecuencia con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agra-
 ria, notifíquese a la persona antes mencionada el auto de ra-
 dicación de fecha 14 de septiembre de 1992 que a la letra di-
 ce: Por recibido el expediente número 25/1554 del segundo In-
 tento de Segunda Ampliación de ejido, relativo al poblado Gan-
 dhó, del Municipio Tecozautla, Hgo., que remite la Secretaría
 de la Reforma Agraria, regístrese en el libro de Gobierno ba-

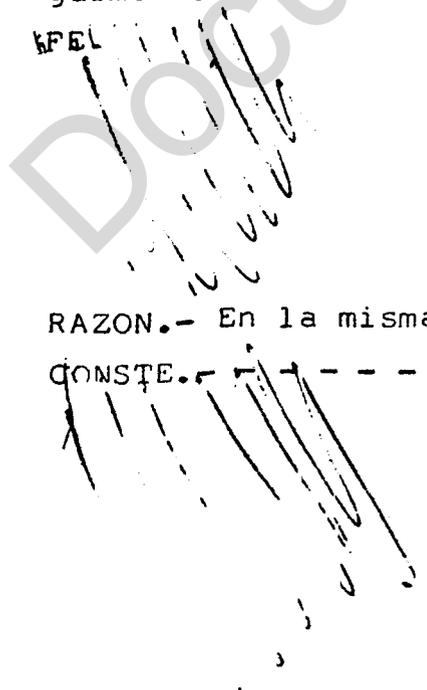
jo el número 393/92 y con fundamento en el artículo Cuarto -
 Transitorio Fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales-
 Agrarios, téngase el mismo por ~~radicado~~ radicado en este Tribunal, no-
 tifíquese en términos de Ley a los Integrantes del Comité -
 Particular ejecutivo del poblado solicitante, así como a la -
 señora DOLORES PEREDA, propietaria del predio "Prosperidad" -
 y mediante oficio a la Procuraduría Agraria. Hecho lo ante-
 rior túrnese al magistrado ponente y en su oportunidad líste-
 se para su resolución definitiva. Publíquese en el Diario -
 Oficial de la Federación. Así lo acordó y firma el C. Presi-
 dente del Tribunal Superior Agrario DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ
 ante el Secretario General de Acuerdos LIC. SERGIO LUNA OBRE-
 GON". Lo anterior deberá publicarse por medio de edictos -
 los cuales deberán ser publicados dos veces dentro de un -
 plazo de diez días en uno de los Periódicos de mayor circula-
 ción en la región en que se encuentra ubicado en el inmueble -
 señalado líneas arriba; en el periódico Oficial del Estado, en
 la Oficina de la Presidencia Municipal que corresponda y en -
 los Estrados de este H. Tribunal Unitario Agrario del distrito
 Décimo Cuarto con sede en Pachuca, Hgo. Se PREVIENE a la no-
 tificada para que en el término de quince días contados a par-
 tir del día siguiente de la última publicación señale domici-
 lio donde oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México-
 D.F., APERCIBIDA de que de no hacerlo, las subsecuentes aún las
 de carácter personal se le harán en los Estrados de este Tribu-
 nal sito en las calles de Orizaba 16, colonia Roma, Delegación
 Cuauhtémoc, México, D.F.-Notifíquese y cúmplase. - - - - -
 - - - Así lo acordó y firmó el C. MAGISTRADO RAFAEL QUINTANA MI-
 RANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto
 Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Hgo., que actúa le-
 galmente con Secretario de acuerdos que autoriza y da fé.-DOY-

KPEL



RAZON.- En la misma fecha se registró bajo el número 048/93

CONSTE.-----L-----



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**



D E C R E T O . NÚM. 18

QUE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS -- ARTICULOS 31,44,73,74,79,89, -- 104,105,107,122, ASI COMO LA -- DENOMINACION DEL TITULO QUINTO, SE ADICIONA UNA FRACCION IX AL ARTICULO 76 Y UN PRIMER PARRAFO AL ARTICULO 119 Y SE DEROGA LA FRACCION XVII DEL ARTICULO-- 89 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICA-- NOS.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA - DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

A N T E C E D E N T E S:

CON FECHA 6 DE JULIO DE 1993, EL C. LICENCIADO CARLOS SALINAS DE GORTARI, PRESIDENTE -- CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENTÓ PARA LA CONSIDERACIÓN DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE DE LA NACIÓN, ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, LA INICIATIVA DE -- DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 31, -- 44, 73, 74, 79, 89, 104, 105, 107, 122, ASÍ COMO LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUINTO, SE ADICIONA UNA -- FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 76 Y UN PRIMER PÁRRAFO AL -- ARTÍCULO 119 Y SE DEROGA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS -- UNIDOS MEXICANOS.

POSTERIORMENTE LA PRESIDENCIA ORDENÓ SE DIERA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A DICHA INICIATIVA, TURNÁNDOLA A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, -

QUIENES EMITIERON EL DICTAMEN SOBRE EL PARTICULAR, -
MISMO QUE AL SER PRESENTADO PARA LA CONSIDERACIÓN -
DEL PLENO DE ESE ORGANO COLEGIADO FUÉ APROBADO, POR
LO QUE SE ORDENÓ REMITIRSE A LA HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA DAR CUMPLI-
MIENTO AL PROCEDIMIENTO QUE SOBRE ESTE TIPO DE INI-
CIATIVAS ESTABLECE LA LEY EN LA MATERIA.

EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1993, LAS --
COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL DE LA H. --
CÁMARA DE SENADORES, PRESENTARON PARA LA APROBACIÓN
DE ESE ORGANO LEGISLATIVO EL DICTAMEN SOBRE LA INI-
CIATIVA EN COMENTO, EL CUAL RESULTÓ TAMBIÉN APROBA-
DO POR ÉSTE; EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ LA INTEGRA--
CIÓN DEL EXPEDIENTE CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO,
PARA REMITIRSE A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, -
PARA NUESTRA CONSIDERACIÓN, Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO-
A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 135 DE NUESTRA CONSTI-
TUCIÓN POLÍTICA FEDERAL; Y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY-
SUPREMA PREVIENE QUE LA "CONSTITUCIÓN PUEDE SER ADI-
CIONADA O REFORMADA. PARA QUE LAS ADICIONES O RE--
FORMAS LLEGUEN A SER PARTE DE LA MISMA, SE REQUIERE-
QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL VOTO DE LAS DOS-
TERCERAS PARTES DE LOS INDIVIDUOS PRESENTES, ACUERDE
LAS REFORMAS O ADICIONES Y QUE ÉSTAS SEAN APROBADAS-
POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS".

SEGUNDO.- DEL CONTENIDO DE LA EXPOSI-
CIÓN DE MOTIVOS QUE ACOMPAÑAN A LA INICIATIVA QUE -
DIÓ ORIGEN A LA PRESENTE MINUTA SE DESPRENDE QUE EL
GOBERNAR A LA CIUDAD DE MÉXICO, MANTENIENDO CONSEN-
SOS Y FORTALECIENDO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA A LOS
PROBLEMAS, REQUIERE LA CONSTRUCCIÓN, DE RELACIONES-
E INSTITUCIONES NUEVAS. LAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO
EN EL DISTRITO FEDERAL, AL RECONOCER EL PLURALISMO,
HAN AMPLIADO EL EJERCICIO DE LAS LIBERTADES Y LA --
CERCANÍA DEL GOBIERNO CON LOS CIUDADANOS.

AHORA, UN PASO DE GRAN TRASCENDEN--
CIA HACIA EL FORTALECIMIENTO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA

EN EL PAÍS, SERÁ TRANSFORMAR LA ACTUAL FORMA DE --
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN UNA NUEVA ESTRUCTU
RA INSTITUCIONAL QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y LA --
SOBERANÍA DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y, A LA VEZ, -
LA EXISTENCIA DE ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL DISTRITO -
FEDERAL REPRESENTATIVOS Y DEMOCRÁTICOS.

LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DE SUS AUTORIDADES PRO---
PIAS, AVANZÁNDOSE, ASÍ, EN HACER COMPATIBLES LOS DERE
CHOS POLÍTICOS LOCALES CON LA GARANTÍA DE UNIDAD Y --
CON EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LOS PODERES DE-
LA UNIÓN EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA. SERÁ COMPA
TIBLE LA EXISTENCIA DE UN DISTRITO FEDERAL CON EL AVAN
CE EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA INTEGRACIÓN DE
SUS NUEVAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.

COMO EN OTRAS REPÚBLICAS FEDERALES, -
EN LA NUESTRA, FUÉ NECESARIO DESARROLLAR LA FIGURA DE
UN DISTRITO FEDERAL COMO TERRITORIO SEDE DE LOS PODE
RES DE LA UNIÓN, PARA GARANTIZAR SU SOBERANÍA, SU SE
GURIDAD Y LA PRESENCIA EQUILIBRADA DE LOS ESTADOS, --
IMPIDIENDO QUE UNO DE ELLOS PREDOMINE.

TERCERO. - LA CIUDAD DE MÉXICO PASÓ -
DE TENER MENOS DE UN MILLÓN DE HABITANTES A CONSTI--
TUIR UNA ZONA METROPOLITANA QUE HOY ALCANZA LOS 16 -
MILLONES DE HABITANTES. EN 40 AÑOS, OCURRIÓ AQUÍ, -
LO QUE EN OTRAS CIUDADES HA LLEVADO SIGLOS. DE ESE
TAMAÑO HA SIDO EL CAMBIO DE LAS EXPECTATIVAS, Y LAS
NECESIDADES DE CONSOLIDAR VISIONES E INTERESES ENCON
TRADOS, PARA LOGRAR LA CONVIVENCIA ARMÓNICA DE LOS -
HABITANTES DE LA CIUDAD CON EL RESTO DE LA REPÚBLICA.

ESTOS CAMBIOS FUERON DANDO LUGAR A-
UN DEBATE CRECIENTE SOBRE EL DESTINO DE LA CIUDAD Y
DE SUS INSTITUCIONES POLÍTICAS. AHÍ SURGEN APORTA
CIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA REFORMAR LA -
CIUDAD, SE REALIZAN CAMBIOS QUE LLEVARON AL FORTALE
CIMIENTO, EN SU MOMENTO, DEL CONSEJO CONSULTIVO Y A
LA CREACIÓN DE LAS DELEGACIONES POLÍTICAS. LA APA
RICIÓN DE NUEVOS MOVIMIENTOS Y RECLAMOS DEL MÁS DI
VERSO ORDEN FUERON MUESTRA DE UNA SOCIEDAD QUE CAM
BIABA CON VELOCIDAD Y REQUERÍA QUE SE RENOVARA LA -
MANERA COMO SE ESTRUCTURABA LA ADMINISTRACIÓN Y LA
VIDA POLÍTICA.

CUARTO.- EN RESPUESTA A ESTA NUEVA -
REALIDAD FUÉ CREADA LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES-
DEL DISTRITO FEDERAL, LA CUAL HA CONTRIBUIDO A LA-
CONSTRUCCIÓN DE MEJORES RESPUESTAS A LOS NUEVOS RE-
CLAMOS EN UN CLIMA DE RESPETO A LA PLURALIDAD.

LA PROPIA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES-
A PARTIR DE SU EXPERIENCIA, ELABORÓ UNA IMPORTANTE
INICIATIVA DE REFORMA PARA OTORGARLE FACULTADES LE-
GISLATIVAS. ESTA INICIATIVA RECOGIÓ EL ALTO NIVEL
DE CONSENSO DE TODAS LAS FUERZAS POLÍTICAS RESPEC-
TO A LA NECESIDAD DE AVANZAR EN LA REORGANIZACIÓN-
DE LA CIUDAD.

QUINTO.- CONVERGEN EN LA CIUDAD LAS -
MÁS IMPORTANTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, FINANCIE-
RAS Y CULTURALES Y TIENE LA MAYOR PRODUCCIÓN INDUS-
TRIAL DEL PAÍS, PUES SOLO EN EL DISTRITO FEDERAL SE
GENERA EL 27% DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO. SUS CON-
FLICTOS URBANOS REPRESENTAN UNO DE LOS MÁS GRANDES
RETOS A LA EFICACIA PÚBLICA.

RESPONDER A ESTA REALIDAD RECLAMA --
DISEÑAR INSTITUCIONES EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN
Y DE NUESTROS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES, PARA ASÍ ME-
JORAR LA VIDA Y LA CONVIVENCIA, PARA QUE LA CIUDAD-
FUNCIONE Y LA DEMOCRACIA AVANCE. NECESITAMOS UNA-
ORGANIZACIÓN POLÍTICA QUE ASEGURE LIBERTADES, PARTI-
CIPACIÓN, DEMOCRACIA Y ESTABILIDAD; QUE ACERQUE EL-
GOBIERNO A LOS CIUDADANOS Y QUE FACILITE LA COOPERA-
CIÓN DE SUS HABITANTES EN LA SUPERACIÓN DE SUS GRAN-
DES RETOS.

SEXTO.- SE TRATA DE CONSTRUIR RESPON--
SABLEMENTE INSTITUCIONES DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
PARA CONSOLIDAR LO QUE HOY FUNCIONA: FINANZAS PÚBLI-
CAS ESTABLES Y EN EQUILIBRIO, AMPLITUD DE SERVICIOS-
PÚBLICOS; LIBERTADES PÚBLICAS PLENAS; RESPETO AL --
PLURALISMO. TAMBIÉN LOGRAR NUEVOS AVANCES Y FORTA-
LEZER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LAS INSTITUCIO--
NES ANTE LAS DEMANDAS Y NECESIDADES DE NUESTRA GRAN
CIUDAD CAPITAL.

ES NECESARIO QUE LAS INSTITUCIONES-
POLÍTICAS LOCALES CONTRIBUYAN AL FUNCIONAMIENTO DE-

LA CIUDAD Y AL BIENESTAR DE SUS HABITANTES Y NO GENEREN TENSIONES CON EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA; QUE LA OPERACIÓN DE ESAS INSTITUCIONES MEJORE LA VIDA COLECTIVA Y NO GENERE MAYORES DESEQUILIBRIOS ENTRE QUIENES VIVEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS HABITANTES DE LOS ESTADOS.

PARA GARANTIZAR LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS Y LA SEGURIDAD DE LOS PODERES DE LA UNIÓN, ES INDISPENSABLE LA EXISTENCIA DEL DISTRITO FEDERAL. SI LOS PODERES DE LA UNIÓN NO ACTUARAN CON LIBERTAD EN EL TERRITORIO DONDE SE ENCUENTRAN, SI UN PODER LOCAL DISMINUYERA LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE EL PUEBLO, EJERCIENDO SU SOBERANÍA LES DIÓ, ESTARÍAMOS DESCONOCIENDO NUESTRA ESENCIA FEDERALISTA Y EL PRINCIPIO BÁSICO DE COHESIÓN E INTEGRACIÓN NACIONAL QUE ESTÁ EN EL ORIGEN DE LA REPÚBLICA.

SEPTIMO .- LA CREACIÓN DE LAS NUEVAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ CONCEBIDA PARA PROTEGER EL EFICAZ EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y, AL MISMO TIEMPO, GARANTIZAR LA REPRESENTACIÓN DEMOCRÁTICA DE QUIENES AQUÍ HABITAN, EN LOS ÁMBITOS DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, PARA QUE ELLOS PUEDAN INFLUIR EN LA DIRECCIÓN DE SU CIUDAD, NO SÓLO CON EL VOTO QUE HISTÓRICAMENTE HAN EJERCIDO PARA LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE LA FEDERACIÓN, SINO DIRECTAMENTE, EN EL DESTINO DE LOS ASUNTOS QUE MÁS LES INCUMBEN.

OCTAVO .- LOS PODERES DE LA UNIÓN CONSERVAN ATRIBUCIONES PRECISAS DE GOBIERNO EN EL DISTRITO FEDERAL, AQUELLAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS PODERES, LA PRESENCIA DEL RESTO DE LA REPÚBLICA EN LA CAPITAL Y DAR GARANTÍAS PARA QUE LA CONDUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL MARCHE EN ARMONÍA CON LAS ORIENTACIONES POLÍTICAS NACIONALES.

ESTE CAMBIO ES POSIBLE PORQUE SE ENCUENTRA SUSTENTADO EN PROFUNDAS TRANSFORMACIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO EN LA VIDA ECONÓMICA, EN LAS RELACIONES DEL ESTADO CON LOS GRUPOS DE LA SOCIEDAD Y EN LA ATENCIÓN A LAS PRIORIDADES SOCIALES QUE DEMANDA Y MERECE LA POBLACIÓN. EN UNA SITUACIÓN ECONÓMICA DE MAYOR ESTABILIDAD, EN UN MOMENTO EN QUE SE HA AVANZADO EN LA CONCILIACIÓN NA

CIONAL CON LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ES POSIBLE DAR ESTE NUEVO PASO HACIA DELANTE, EN UN ASUNTO FUNDAMENTAL PARA LA VIDA POLÍTICA DE LA CIUDAD Y DEL PAÍS.

ASIMISMO, HACEN POSIBLE ESTE CAMBIO EL HABER ALCANZADO UNA FRANCA MEJORÍA FISCAL EN EL DISTRITO FEDERAL QUE LE DÁ MAYOR AUTONOMÍA Y LO HACE MENOS DEPENDIENTE DE LOS APOYOS FEDERALES, Y HABER DESARROLLADO PRÁCTICAS POLÍTICAS FAVORECEDORAS DEL DIÁLOGO Y RESPETUOSAS DEL PLURALISMO QUE HAN ENCAUZADO POR VÍAS INSTITUCIONALES LAS DISTINTAS DIVERGENCIAS.

SE DAN, POR TANTO, LAS CONDICIONES NACIONALES Y LAS CONDICIONES PROPIAS A LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PERMITEN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTITUCIONES POLÍTICAS DE LA CIUDAD Y LA REALIZACIÓN DE LOS AVANCES DEMOCRÁTICOS LOS QUE HAN ASPIRADO LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NOVENO. - POR ELLO, ESTA INICIATIVA PROPONE MODIFICAR DIVERSOS ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES Y CAMBIAR LA DENOMINACIÓN ACTUAL DEL TÍTULO QUINTO. ES EN ESTE TÍTULO DONDE SE ENCUENTRA EL CAMBIO FUNDAMENTAL DE ESTA INICIATIVA, AL PROPONER LA NUEVA ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. SE PROPONE QUE SE DENOMINE "DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL". PARA DAR CLARIDAD AL HECHO DE QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ES DE DISTINTA NATURALEZA QUE EL DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, TENIENDO CARACTERÍSTICAS PROPIAS.

DECIMO. - LA NUEVA ORGANIZACIÓN POLÍTICA PERMITIRÁ QUE LOS PODERES DE LA UNIÓN EJERZAN LAS ATRIBUCIONES DE GOBIERNO EN EL TERRITORIO Y QUE A LA VEZ SE CREEN ÓRGANOS REPRESENTATIVOS Y DEMOCRÁTICOS DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS QUE SE CONTEMPLAN EN ESTA INICIATIVA.

POR ELLO, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 122 ESTABLECERÍA, DE SER APROBADA ESTA INICIATIVA, QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ A CARGO DE LOS PODERES DE LA UNIÓN, LOS QUE ACTUARÁN POR SÍ Y A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO REPRESENTATIVOS Y DEMOCRÁTICOS QUE LA CONSTITUCIÓN ESTABLEZCA. CON ELLO, SE ASEGURA LA PERMANENCIA Y LA SUPREMACÍA DE LOS PODERES FEDERALES COMO ELEMENTO INTEGRADOR DE LA REPÚBLICA EN SU SEDE QUE ES EL

DISTRITO FEDERAL. TAMBIÉN HACE POSIBLE, SIN CONTRADICCIÓN CON LA NATURALEZA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL ESTABLECIMIENTO DE ÓRGANOS PROPIOS QUE RESPONDAN A LOS CAMBIOS QUE HA OCURRIDO EN LA REALIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS ASPIRACIONES DEMOCRÁTICAS DE SUS HABITANTES.

DECIMO PRIMERO.— EN TAL SENTIDO, SE ENUNCIAN COMO ÓRGANOS DEL DISTRITO FEDERAL Y AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; ESTABLECIÉNDOSE QUE EL ESTATUTO CORRESPONDIENTE DEBERÁ DISTRIBUIR LAS ATRIBUCIONES ENTRE LOS PODERES DE LA UNIÓN EN MATERIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS REFERIDOS, DE ACUERDO CON LOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA QUE SE PLANTEAN EN ESTA INICIATIVA.

EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CONTARÍA CON UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL QUE REQUERIRÁ DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y DE ENTIDADES PARA ESTATALES, CUYAS BASES DE DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES Y REGLAS PARA LA CREACIÓN DE ESTAS ÚLTIMAS DEBERÁ CONTEMPLAR EL ESTATUTO DE GOBIERNO.

EL MISMO ESTATUTO DEBERÁ DETERMINAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER PÚBLICO DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL Y LA INTEGRACIÓN DE UN CONSEJO DE CIUDADANOS POR MEDIO DE ELECCIÓN DIRECTA PARA CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN QUE SE DIVIDA LA ENTIDAD.

DECIMO SEGUNDO.— LA FRACCIÓN II DEL NUEVO TEXTO DEL ARTÍCULO 122 CONTEMPLA LAS FACULTADES CONFERIDAS AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, TANTO EN LO RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENDRÁ A SU CARGO LA FUERZA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN RAZÓN DE RESIDIR EN EL TERRITORIO EN QUE ESTA ACTÚA, A QUE OBLIGA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL, COMO EL NOMBRAMIENTO DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

ESTAS FACULTADES QUE EXPLICAN POR LA NECESIDAD DE MANTENER EN ARMONÍA EL SISTEMA FEDERAL CON LA ORGANIZACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL. ES INDISPENSABLE ASEGURAR QUE LOS PODERES NO ESTARÍAN SUJETOS A LIMITACIÓN O IMPEDIMENTOS POR DECISIONES QUE TOMEN EN CUENTA, EXCLUSIVAMENTE, LOS INTERESES DE LA CIUDAD SIN CONSIDERAR SUS

REPERCUSIONES PARA LOS PODERES DE LA UNIÓN Y PARA LA FEDERACIÓN EN SU CONJUNTO. SIN EMBARGO, PARA POSIBILITAR EN EL ORDEN PRÁCTICO LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE GOBIERNO LOCAL QUE REQUIEREN DE APOYO POR LA FUERZA PÚBLICA, Y ASEGURAR LA CORRESPONSABILIDAD, AL JEFE DEL DISTRITO FEDERAL PODRÁN SERLE DELEGADAS LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

DECIMO TERCERO.- TAMBIÉN PARA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PREVÉ DE MANERA EXPRESA SU INTERVENCIÓN EN LA DESIGNACIÓN DEL JEFE DEL DISTRITO FEDERAL, SUJETO AL PROCEDIMIENTO QUE SE DESARROLLA EN LA PROPUESTA FRACCIÓN VI, RELATIVA A ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. ESTA FACULTAD SE SUSTENTA TANTO EN EL INTERÉS DE LA FEDERACIÓN EN SU CONJUNTO PARA ASEGURAR LA PUNTUAL INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DEL DISTRITO FEDERAL. ESTA FÓRMULA PERMITE HACER COMPATIBLES AMBOS VALORES E INTERESES DE UNA MANERA COHERENTE.

PARA LA DESIGNACIÓN DEL JEFE DEL DISTRITO FEDERAL, SE PROPONE UN SISTEMA QUE CONJUGA EL INTERÉS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LA CIUDADANÍA DE ESTA ENTIDAD Y LA IMPORTANCIA QUE LA MISMA REPRESENTA PARA LA FEDERACIÓN, EN TANTO SEDE DE LOS PODERES FEDERALES Y CAPITAL DE LA REPÚBLICA. POR ELLO, SE SUSTENTA LA LEGITIMIDAD OBTENIDA POR LA VÍA DE LA ELECCIÓN EN LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES Y LA INTERVENCIÓN DE LA PROPIA FEDERACIÓN A TRAVÉS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. EL NOMBRAMIENTO QUE DE JEFE DEL DISTRITO FEDERAL HAGA ÉSTE ÚLTIMO, RECAERÍA EN UN MIEMBRO DE LA PROPIA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES. ESTE NOMBRAMIENTO SERÍA SOMETIDO A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES, ASEGURANDO QUE EN LA INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO, LOS REPRESENTANTES DE LA CIUDADANÍA INTERVENGAN DECIDIDAMENTE. DESDE LUEGO, Y PARA EVITAR PROCESOS QUE PUDIERAN PROLONGARSE PONIENDO EN TELA DE JUICIO LA INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO Y CON ELLO LA GOVERNABILIDAD DE LA CIUDAD, SE DEFINE PROCEDIMIENTO TERMINAL EN CASO DE RECHAZOS SUCESIVOS POR PARTE DE LA ASAMBLEA. ASÍ, EL SENADO DE LA REPÚBLICA HARÍA DIRECTAMENTE EL NOMBRAMIENTO, COMO CÁMARA REPRESENTATIVA DEL PACTO DE LA UNIÓN.

DECIMO CUARTO.- SE PROPONE QUE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA SEAN ELECTOS CADA SEIS AÑOS. EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN PRIMORDIAL SE REALIZARÁ EN DOS

PERÍODOS ORDINARIOS DE SESIONES, QUE SE INICIARÁN, EL -- PRIMERO DE ELLOS EL 3 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y EL SE-- GUNDO A PARTIR DEL 16 DE ABRIL, PUDIENDO CONCLUIR EL -- PRIMER CASO EL 3 DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE Y EL 15 DE JULIO DEL MISMO AÑO PARA EL SEGUNDO PERÍODO.

OTORGÁNDOSELE FACULTADES PARA LEGISLAR -- EN IMPORTANTES MATERIAS LOCALES: HACIENDA PÚBLICA LOCAL; PROCESOS ELECTORALES; ORGANISMO PROTECTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS; PARTICIPACIÓN CIUDADANA; BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO Y PRIVADO DEL DISTRITO FEDERAL; CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN, USO O APROVECHAMIENTO DE DICHS BIENES O -- PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS; PLANEACIÓN DEL DESARROLLO; USO DEL SUELO Y DESARROLLO URBANO; SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y DRENAJE; PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, ENTRE OTRAS MATERIAS. ASIMISMO, CORRESPONDERÍA A LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES APROBAR PRESUPUESTO DE EGRESOS EN EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ -- COMO REVISAR LA CUENTA PÚBLICA, PARA ANALIZAR LA CONGRUEN CIA ENTRE EL GASTO AUTORIZADO Y EL EJERCIDO, FACULTADES QUE ACTUALMENTE TIENE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

DECIMO QUINTO. - LA INICIATIVA TAMBIÉN PRO PONE DOS INNOVACIONES: POR UNA PARTE, QUE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL LOS HAGA EL JEFE DEL DISTRITO FEDERAL, YA NO EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, SUJENTANDO EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES Y POR OTRO LADO, QUE EL -- TRIBUNAL ELABORE SU PROPIO PRESUPUESTO PARA SU INCLUSIÓN EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE SE ENVÍE -- A LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES. AMBOS CAMBIOS SON ACORDES AL INTERÉS DE QUE LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO FEDERAL INTERVENGA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES ESPECÍFICOS -- EN LA INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO JUDICIAL PARA LA JURISDICCION COMÚN EN EL DISTRITO FEDERAL.

DECIMO SEXTO. - EL FENÓMENO DE LA CONURBACION EN EL VALLE DE MÉXICO, IMPONE PREVER LAS VÍAS INSTITUCIONALES PARA LA EFECTIVA RESOLUCIÓN DE DEMANDAS QUE YA NO PERMITEN FALTAS DE COORDINACIÓN O ISPARIDAD DE -- CRITERIOS. POR ELLO, ESTA INICIATIVA PROPONE INCLUIR EN EL ARTÍCULO 122 LA CREACIÓN DE COMISIONES METROPOLITANAS PARA LA EFICAZ COORDINACIÓN DE LAS DISTINTAS JURISDICCIONES LOCALES Y MUNICIPALES ENTRE SÍ, Y DE ÉSTAS --

CON LA FEDERACIÓN Y EL DISTRITO FEDERAL EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES EN LAS ZONAS CONURBADAS - LIMÍTROFES CON EL DISTRITO FEDERAL.

DECIMO SEPTIMO. - EN CONGRUENCIA CON LAS PROPUES-
TAS NORMAS DEL ARTÍCULO 122, SE PROPONE REFORMAR-
LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 73, PARA ASENTAR LA FACULTAD
LEGISLATIVA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EL DISTRITO --
FEDERAL, PRECISANDO QUE ESTO SERÁ ASÍ EN LAS MATERIAS --
QUE NO ESTÁN EXPRESAMENTE CONFERIDAS A LA ASAMBLEA DE RE-
PRESENTANTES. CON ELLO LA FACULTAD GENÉRICA PERTENECE
AL CONGRESO DE LA UNIÓN Y LA FACULTAD ESPECÍFICA EN DIS-
TINTAS MATERIAS LISTADAS EN EL ARTÍCULO 122 QUEDA BAJO -
LA COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA.

DECIMO OCTAVO. - LA APLICACIÓN DE LAS RE--
FORMAS ESTÁ CONCEBIDA EN ETAPAS. EL PRIMER PASO --SERÍA--
EL ESTABLECIMIENTO DE LAS FACULTADES LEGISLATIVAS PARA -
LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL. ES
INDISPENSABLE QUE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DIS-
TRITO FEDERAL CUENTE CON ESAS FACULTADES PARA ELABORAR -
LOS ORDENAMIENTOS QUE HABRÁN DE SUSTENTAR LA NUEVA ORGA-
NIZACIÓN INSTITUCIONAL. ASÍ POR EJEMPLO, LA ASAMBLEA -
DE REPRESENTANTES ESTARÁ FACULTADA PARA APROBAR LA LEY -
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. CONFORME A LO QUE ESTA--
BLEZCA ESTA LEY HABRÁN DE CELEBRARSE LOS PROCESOS ELECTO-
RALES PARA ELEGIR A LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE CIUDADA
NOS Y, TAMBIÉN, LA ELECCIÓN INDIRECTA DEL JEFE DEL DISTRI
TO FEDERAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO.

DECIMO NOVENO. LA INICIATIVA PROPONE ---
DIEZ ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA ESTABLECER LA ENTRADA -
GRADUAL EN VIGOR DE ESTA REFORMA. EN ELLOS SE ESTABLE-
CE QUE LA VIGENCIA DE LAS REFORMAS Y ADICIONES QUE SE --
SOMETEN A CONSIDERACIÓN DE ESE CONSTITUYENTE PERMANENTE,
SURTA SUS EFECTOS A LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES DE SU PU
BLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES QUE SE PLAN
TEAN HABRÁN DE TENER SUS PRIMEROS EFECTOS PARA EL TRIE--
NIO 1994-1997 RESPECTO DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES --
LEGISLATIVAS PARA EL DISTRITO FEDERAL POR LA ASAMBLEA --
DE REPRESENTANTES, EN LAS MATERIAS EXPRESAMENTE CONFERI-
DAS. EN TANTO QUE LA VIGENCIA DEL ÓRGANO EJECUTIVO, JEFE
DEL DISTRITO FEDERAL, SERÁ EFECTIVA A PARTIR DEL MES DE --

DICIEMBRE DE 1997, COMO SE PREVÉ EN EL ARTÍCULO QUINTO - TRANSITORIO.

LA ASUNCION DE LAS FACULTADES LEGISLATIVAS POR LA ASAMBLEA QUE SE PROPONE EN LA INICIATIVA TIENE COMO FIN PRIMARIO EL DE PERMITIR EL DESARROLLO DEL MARCO DE ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS QUE INTEGRAN EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SIN EL CUAL SERÍA INVIABLE EL AVANCE DEMOCRÁTICO QUE CONSTITUYE LA MISMA. DE ESTE MODO, EL JEFE DEL DISTRITO FEDERAL, PODRÍA CONTAR, AL ASUMIR SU ENCARGO, CON LOS INSTRUMENTOS LEGALES QUE LE PERMITAN GOBERNAR ESTA ENTIDAD, CONFORME A LAS BASES CONSTITUCIONALES QUE SE PROPONE EN EL ARTÍCULO 122.

VIGÉSIMO.- EN CONSECUENCIA, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGUIRÍA A CARGO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y LO EJERCERÁ POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL HASTA EN TANTO FUESE NOMBRADO Y ENTRE EN FUNCIONES EL JEFE DEL DISTRITO FEDERAL. POR ELLO COMO SE PROPONE EN EL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO, LAS INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS Y LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA EXPEDIRÁ PARA LOS AÑOS DE 1995, 1996 Y 1997, LE SERÁN ENVIADOS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA; IGUAL PREVISIÓN SE GUARDA POR LO QUE TOCA A LA CUENTA PÚBLICA PARA LOS AÑOS DE 1995 Y 1996. LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A 1994 SERÍA REVISADA POR LA CÁMARA DE DÍPUTADOS YA QUE ELLA HABRÍA APROBADO EN DICIEMBRE DE 1993, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO DE 1994.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

QUE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 31, 44, 73, 74, 79, 89, 104, 105, 107, 122, ASI COMO LA DENOMINACION DEL TITULO QUINTO,

SE ADICIONA UNA FRACCION IX AL -
 ARTICULO 76 Y UN PRIMER PARRAFO -
 AL ARTICULO 119 Y SE DEROGA LA -
 FRACCION XVII DEL ARTICULO 89 DE -
 LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS -
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTICULO UNICO.- LA LV. LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, APRUEBA LA MINUTA - PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 31, 44, 73, 74, 79, 89, 104, 105, 107, 122, ASÍ -- COMO LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUINTO, SE ADICIONA - UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 76 Y UN PRIMER PÁRRAFO AL - ARTÍCULO 119 Y SE DEROGA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS - MEXICANOS, EN LOS TÉRMINOS APROBADOS POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:

ARTICULO 31.- SON OBLIGACIONES DE LOS MEXICANOS:

I A III.-

IV.- CONTRIBUIR PARA LOS GASTOS PÚBLICOS, ASÍ DE LA -- FEDERACIÓN, COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y -- MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y - EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES.

ARTICULO 44.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES EL DISTRITO FEDERAL, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS - ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SE COMONDRÁ DEL TERRITORIO - QUE ACTUALMENTE TIENE Y EN EL CASO DE QUE LOS PODERES - FEDERALES SE TRASLADEN A OTRO LUGAR, SE ERIGIRÁ EN EL - ESTADO DEL VALLE DE MÉXICO CON LOS LÍMITES Y EXTENSIÓN - QUE LE ASIGNE EL CONGRESO GENERAL.

ARTICULO 73.- EL CONGRESO TIENE FACULTAD:

I A V.-

VI.- PARA EXPEDIR EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LEGISLAR EN LO RELATIVO AL DISTRITO FEDERAL,

SALVO EN LAS MATERIAS EXPRESAMENTE CONFERIDAS A LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES.

VII.-

VIII.- PARA DAR BASES SOBRE LAS CUALES EL EJECUTIVO PUE DA CELEBRAR EMPRÉSTITOS SOBRE EL CRÉDITO DE LA NACIÓN, PARA APROBAR ESOS MISMOS EMPRÉSTITOS Y PARA RECONOCER Y MANDAR PAGAR LA DEUDA NACIONAL. NINGÚN EMPRÉSTITO PODRÁ CELEBRARSE SINO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE DIRECTAMENTE PRODUZCAN UN INCREMENTO EN LOS INGRESOS PÚBLICOS, SALVO LOS QUE SE REALICEN CON PROPÓSITOS DE REGULACIÓN MONETARIA, LAS OPERACIONES DE CONVERSIÓN Y LOS QUE SE CONTRATEN DURANTE ALGUNA EMERGENCIA DECLARADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29. ASÍ MISMO, APROBAR ANUALMENTE LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA LEY DE INGRESOS, QUE EN SU CASO REQUIERA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS ENTIDADES DE SU SECTOR PÚBLICO, CONFORME A LAS BASES DE LA LEY CORRESPONDIENTE. EL EJECUTIVO FEDERAL INFORMARÁ ANUALMENTE AL CONGRESO DE LA UNIÓN SOBRE EL EJERCICIO DE DICHA DEUDA A CUYO EFECTO EL JEFE DEL DISTRITO FEDERAL LE HARÁ LLEGAR EL INFORME QUE SOBRE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES HUBIERE REALIZADO. EL JEFE DEL DISTRITO FEDERAL INFORMARÁ IGUALMENTE A LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA:

IX A XXIX-G.-.....

XXIX-H.- PARA EXPEDIR LEYES QUE INSTITUYAN TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DOTADOS DE PLENA AUTONOMÍA PARA DICTAR SUS FALLOS, Y QUE TENGAN A SU CARGO DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LOS PARTICULARES, ESTABLECIENDO LAS NORMAS PARA SU ORGANIZACIÓN, SU FUNCIONAMIENTO, EL PROCEDIMIENTO Y LOS RECURSOS CONTRA SUS RESOLUCIONES.

XXX.-

ARTICULO 74.- SON FACULTADES EXCLUSIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS:

I A III.-.....

IV.- EXAMINAR, DISCUTIR Y APROBAR ANUALMENTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, DISCUTIENDO PRIMERO LAS CONTRIBUCIONES QUE, A SU JUICIO, DEBEN DECRETARSE PARA CUBRIRLO, ASÍ COMO REVISAR LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO ANTERIOR.

EL EJECUTIVO FEDERAL HARÁ LLEGAR A LA CÁMARA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DEL MES DE NOVIEMBRE O HASTA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE CUANDO INICIE SU ENCARGO EN LA FECHA PREVISTA POR EL ARTÍCULO 83, DEBIENDO COMPARECER EL SECRETARIO DEL DESPACHO CORRESPONDIENTE A DAR CUENTA DE LOS MISMOS.

.....
.....
.....
.....

SÓLO SE PODRÁ AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO DE LA CUENTA PÚBLICA, CUANDO MEDIE SOLICITUD DEL EJECUTIVO SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA A JUICIO DE LA CÁMARA O DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DEBIENDO COMPARECER EN TODO CASO EL SECRETARIO DEL DESPACHO CORRESPONDIENTE A INFORMAR DE LAS RAZONES QUE LO MOTIVEN.

V A VIII.-.....

ARTICULO 76.- SON FACULTADES EXCLUSIVAS DEL SENADO

I A VIII.-.....

IX.- NOMBRAR Y REMOVER AL JEFE DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN ESTA CONSTITUCIÓN;

X.-

ARTICULO 79.- LA COMISIÓN PERMANENTE, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE EXPRESAMENTE LE CONFIERE ESTA CONSTITUCIÓN, TENDRÁ LAS SIGUIENTES:

I.-

II.- RECIBIR, EN SU CASO, LA PROTESTA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

III A IX.-

ARTICULO 89.- LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE SON LAS SIGUIENTES:

I.-

II.- NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO, AL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, REMOVER LIBREMENTE A LOS DEMÁS EMPLEADOS DE LA UNIÓN, CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN NO ESTÉ DETERMINADO DE OTRO MODO EN LA CONSTITUCIÓN O EN LAS LEYES.

III A XVI.-

XVII.- SE DEROGA

XVIII A XX.-

ARTICULO 104.- CORRESPONDE A LOS TRIBUNALES DE LA FEDERACIÓN CONOCER:

I.-

I-B.- DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE SE INTERPONGAN CONTRA LAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS DE LOS TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN XXIX-H DEL ARTÍCULO 73 Y FRACCIÓN IV, INCISO E) DEL ARTÍCULO 122 DE ESTA CONSTITUCIÓN, SÓLO EN LOS CASOS QUE SEÑALEN LAS LEYES. LAS REVISIONES, DE LAS CUALES CONOCERÁN LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, SE SUJETARÁN A LOS TRÁMITES QUE LA LEY REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE ESTA CONSTITUCIÓN FIJE PARA LA REVISIÓN EN AMPARO INDIRECTO, Y EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES QUE EN ELLAS DICTEN LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO NO PROCEDERÁ JUICIO O RECURSO ALGUNO;

II A V.-

ARTICULO 105.- CORRESPONDE SÓLO A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONOCER DE LAS CONTROVERSIAS QUE-

SE SUSCITEN ENTRE DOS O MÁS ESTADOS; ENTRE UNO O MÁS --
ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL; ENTRE LOS PODERES DE UN--
MISMO ESTADO Y ENTRE ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL, SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD DE SUS ACTOS Y DE
LOS CONFLICTOS ENTRE LA FEDERACIÓN Y UNO O MÁS ESTADOS,
ASÍ COMO DE AQUELLAS EN QUE LA FEDERACIÓN SEA PARTE EN
LOS CASOS QUE ESTABLEZCA LA LEY.

ARTICULO 107.- TODAS LAS CONTROVERSIAS DE QUE HABLA EL-
ARTÍCULO 103 SE SUJETARÁN A LOS PROCEDIMIENTOS Y FORMAS
DEL ORDEN JURÍDICO QUE DETERMINE LA LEY, DE ACUERDO A --
LAS BASES SIGUIENTES:

I A VII.-

VIII.- CONTRA LAS SENTENCIAS QUE PRONUNCIEN EN AMPARO -
LOS JUECES DE DISTRITO, PROCEDE REVISIÓN. DE ELLA CONO-
CERÁ LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:

A).- CUANDO HABIÉNDOSE IMPUGNADO EN LA DEMANDA DE AMPA-
RO, POR ESTIMARLOS DIRECTAMENTE VIOLATORIOS DE ESTA CONS-
TITUCIÓN, LEYES FEDERALES O LOCALES, TRATADOS INTERNA--
CIONALES, REGLAMENTOS EXPEDIDOS POR EL PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 89-
DE ESTA CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTOS DE LEYES LOCALES EX-
PEDIDOS POR LOS GOBERNADORES DE LOS ESTADOS O POR EL -
JEFE DEL DISTRITO FEDERAL, SUBSISTA EN EL RECURSO EL --
PROBLEMA DE CONSTITUCIONALIDAD.

B).-

.....

IX A XVIII.-

TITULO QUINTO

DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACION Y DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTICULO 119.- LOS PODERES DE LA UNIÓN TIENEN EL DEBER -
DE PROTEGER A LOS ESTADOS CONTRA TODA INVASIÓN O VIOLEN-
CIA EXTERIOR. EN CADA CASO DE SUBLEVACIÓN O TRASTORNO -
INTERIOR, LES PRESTARÁN IGUAL PROTECCIÓN, SIEMPRE QUE --

SEAN EXCITADOS POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO O POR SU --
EJECUTIVO, SI AQUÉLLA NO ESTUVIERE REUNIDA.

.....
.....

ARTICULO 122.- EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ A -
CARGO DE LOS PODERES DE LA UNIÓN, LOS CUALES LO EJERCE--
RÁN POR SI Y A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL --
DISTRITO FEDERAL REPRESENTATIVOS Y DEMOCRÁTICOS, QUE ES-
TABLECE ESTA CONSTITUCIÓN.

I.- CORRESPONDE AL CONGRESO DE LA UNIÓN EXPEDIR EL ESTA-
TUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL QUE SE DETER-
MINARÁN,

A).- LA DISTRIBUCIÓN DE ATRIBUCIONES DE LOS PODERES DE -
LA UNIÓN EN MATERIAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE LOS ÓRGA-
NOS DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SEGÚN LO QUE DISPO-
NE ESTA CONSTITUCIÓN,

B).- LAS BASES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FACULTADES DE LOS-
ÓRGANOS LOCALES DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE --
SERÁN:

- 1.- LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES,
- 2.- EL JEFE DEL DISTRITO FEDERAL; Y
- 3.- EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

C).- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER PÚBLICO DE
LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL;

D).- LAS BASES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE ATRIBU-
CIONES ENTRE SUS ÓRGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS, --
ASÍ COMO LA CREACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES; Y

E).- LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, POR MEDIO DE ELEC---
CIÓN DIRECTA EN CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, DE UN CON-
SEJO DE CIUDADANOS PARA SU INTERVENCIÓN EN LA GESTIÓN, -
SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y, EN SU CASO, CONSULTA O APRO--
BACIÓN, DE AQUELLOS PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLI-
CA DEL DISTRITO FEDERAL QUE PARA LAS DEMARCACIONES DE--
TERMINEN LAS LEYES CORRESPONDIENTES. LA LEY ESTABLECE --
RÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGIS-

TRO NACIONAL EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LOS CONSE--
JOS CIUDADANOS.

II.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS ME--
XICANOS:

A).- NOMBRAR AL JEFE DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS TÉRMINOS
QUE DISPONE ESTA CONSTITUCIÓN;

B).- APROBAR EL NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN, EN SU CASO, QUE
HAGA EL JEFE DEL DISTRITO FEDERAL DEL PROCURADOR GENERAL
DE JUSTICIA;

C).- EL MANDO DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL DISTRITO FEDERAL
Y LA DESIGNACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA TENGA A SU--
CARGO. EL EJECUTIVO FEDERAL PODRÁ DELEGAR EN EL JEFE DEL
DISTRITO FEDERAL LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN EN MATERIA DE
SEGURIDAD PÚBLICA;

D) ENVIAR ANUALMENTE AL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA PRO--
PUESTA DE LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO NECESARIOS PARA--
EL FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRI--
TO FEDERAL. PARA TAL EFECTO, EL JEFE DEL DISTRITO FEDE--
RAL, SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL EJECUTIVO FEDERAL--
LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS QUE DISPON--
GA LA LEY;

E) INICIAR LEYES Y DECRETOS ANTE LA ASAMBLEA DE REPRE--
SENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL; Y

F) LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALEN ESTA CONSTITU--
CIÓN, EL ESTATUTO Y LAS LEYES;

III.- LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDE--
RAL, SE INTEGRARÁ POR 40 REPRESENTANTES ELECTOS SEGÚN -
EL PRINCIPIO DE VOTACIÓN MAYORITARIA RELATIVA, MEDIANTE
EL SISTEMA DE DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES Y 26 -
REPRESENTANTES ELECTOS SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTA--
CIÓN PROPORCIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE LISTAS VOTA--
DAS EN UNA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL. SÓLO PODRÁN -
PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON --
REGISTRO NACIONAL. LA DEMARCACIÓN DE LOS DISTRITOS SE--
ESTABLECERÁ COMO DETERMINE LA LEY.

LOS REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL -
SERÁN ELECTOS CADA TRES AÑOS Y POR CADA PROPIETARIO SE-

ELEGIRÁ UN SUPLENTE: LAS VACANTES DE LOS REPRESENTANTES SERÁN CUBIERTAS EN LOS TÉRMINOS QUE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 77 DE ESTA CONSTITUCIÓN ESTABLECE PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

LOS REPRESENTANTES DEBERÁN REUNIR LOS MISMOS REQUISITOS QUE ESTA CONSTITUCIÓN ESTABLECE PARA LOS DIPUTADOS FEDERALES Y LES SERÁ APLICABLE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 59, 62 Y 64 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y EL SISTEMA DE LISTAS EN UNA SOLA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES BASES Y A LO QUE EN PARTICULAR DISPONGA LA LEY:

A).- UN PARTIDO POLÍTICO, PARA OBTENER EL REGISTRO DE SU LISTA DE CANDIDATOS A REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ ACREDITAR QUE PARTICIPA CON CANDIDATOS POR MAYORÍA RELATIVA EN TODOS LOS DISTRITOS UNINOMINALES DEL DISTRITO FEDERAL:

B).- TODO PARTIDO POLÍTICO QUE ALCANCE POR LO MENOS EL UNO Y MEDIO POR CIENTO DEL TOTAL DE LA VOTACIÓN EMITIDA, TENDRÁ DERECHO A QUE LE SEAN ATRIBUIDOS REPRESENTANTES SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; Y

C).- AL PARTIDO POLÍTICO QUE CUMPLA CON LO DISPUESTO POR LOS DOS INCISOS ANTERIORES, LE SERÁN ASIGNADOS REPRESENTANTES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. LA LEY ESTABLECERÁ LA FÓRMULA PARA SU ASIGNACIÓN. ADEMÁS, AL HACER ÉSTA, SE SEGUIRÁ EL ORDEN QUE TUVIESEN LOS CANDIDATOS EN LA LISTA CORRESPONDIENTE.

EN TODO CASO, PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN, SE OBSERVARÁ LAS SIGUIENTES REGLAS:

A) NINGÚN PARTIDO POLÍTICO PODRÁ CONTAR CON MÁS DEL SESENTA Y TRES POR CIENTO DEL TOTAL DE REPRESENTANTES ELECTOS MEDIANTE AMBOS PRINCIPIOS, Y

B) AL PARTIDO POLÍTICO QUE OBTENGA POR SÍ MISMO EL MAYOR NÚMERO DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y POR LO MENOS EL TREINTA POR CIENTO DE LA VOTACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL, LE SERÁ OTORGADA LA CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN POR EL NÚMERO SUFICIENTE DE REPRESENTANTES PARA ALCANZAR LA MAYO

RÍA ABSOLUTA DE LA ASAMBLEA.

EN LO RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES, DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LAS MISMAS, OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA, ASÍ COMO PARA EL CONTENCIOSO ELECTORAL DE LOS REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 Y 60 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

LA ASAMBLEA SE REUNIRÁ A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, PARA CELEBRAR UN PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS, QUE PODRÁ PROLONGARSE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO. EL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS SE INICIARÁ A PARTIR DEL 15 DE MARZO DE CADA AÑO Y PODRÁ PROLONGARSE HASTA EL 30 DE ABRIL DEL MISMO AÑO. DURANTE SUS RECESOS, LA ASAMBLEA CELEBRARÁ SESIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LOS ASUNTOS URGENTES PARA LOS CUALES SEA CONVOCADA, A PETICIÓN DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE SU COMISIÓN DE GOBIERNO, DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA O DEL JEFE DEL DISTRITO FEDERAL.

LOS REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA SON INVIOLABLES POR LAS OPINIONES QUE MANIFIESTEN EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO. SU PRESIDENTE VELARÁ POR EL RESPETO AL FUERO CONSTITUCIONAL DE SUS MIEMBROS, ASÍ COMO POR LA INVIOLABILIDAD DEL RECINTO DONDE SE REÚNAN A SESIONAR. EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES, SERÁ APLICABLE A LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA LA LEY FEDERAL QUE REGULA LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDIORES PÚBLICOS.

IV.- LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL TIENE FACULTADES PARA:

A) EXPEDIR SU LEY ORGÁNICA QUE REGULARÁ SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS, LA QUE SERÁ ENVIADA AL JEFE DEL DISTRITO FEDERAL Y AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA SU SOLA PUBLICACIÓN.

B) EXAMINAR, DISCUTIR Y APROBAR ANUALMENTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, ANALIZANDO PRIMERO LAS CONTRIBUCIONES QUE A SU JUICIO DEBAN DECRETARSE PARA CUBRIRLOS.

LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES, FORMULARÁ SU PROYECTO DE PRESUPUESTO Y LO ENVIARÁ OPORTUNAMENTE AL JEFE DEL DIS-

TRITO FEDERAL PARA QUE ÉSTE ORDENE SU INCORPORACIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL.

LAS LEYES FEDERALES NO LIMITARÁN LA FACULTAD DEL DISTRITO FEDERAL PARA ESTABLECER CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, DE SU FRACCIONAMIENTO, DIVISIÓN, CONSOLIDACIÓN, TRASLACIÓN Y MEJORA ASÍ COMO LAS QUE TENGAN POR BASE EL CAMBIO DE VALOR DE LOS INMUEBLES, INCLUYENDO TASAS ADICIONALES, NI SOBRE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO. TAMPOCO CONSIDERARÁN A PERSONAS COMO NO SUJETOS DE CONTRIBUCIONES NI SE ESTABLECERÁN EXENCIONES, SUBSIDIOS O REGÍMENES FISCALES ESPECIALES EN FAVOR DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NI DE INSTITUCIONES OFICIALES O PRIVADAS EN RELACIÓN CON DICHAS CONTRIBUCIONES. LAS LEYES DEL DISTRITO FEDERAL NO ESTABLECERÁN EXENCIONES O SUBSIDIOS RESPECTO A LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES EN FAVOR DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NI DE INSTITUCIONES OFICIALES O PRIVADAS.

SÓLO LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN Y DEL DISTRITO FEDERAL ESTARÁN EXENTOS DE LAS CONTRIBUCIONES SEÑALADAS.

LAS PROHIBICIONES Y LIMITACIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN ESTABLECE PARA LOS ESTADOS SE APLICARÁN PARA EL DISTRITO FEDERAL.

C) REVISAR LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO ANTERIOR. LA REVISIÓN TENDRÁ COMO FINALIDAD COMPROBAR SI LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO SE HAN CUMPLIDO CONFORME A LO AUTORIZADO SEGÚN LAS NORMAS Y CRITERIOS APLICABLES, ASÍ COMO CONOCER DE MANERA GENERAL LOS RESULTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. EN CASO DE QUE DE LA REVISIÓN QUE EFECTÚE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES, SE MANIFESTARAN DESVIACIONES EN LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS O INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS O LEGALES APLICABLES, SE DETERMINARÁN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO CON LA LEY DE LA MATERIA.

LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO ANTERIOR, DEBERÁ SER ENVIADA A LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS DEL MES DE JUNIO.

SÓLO SE PODRÁ AMPLIAR EL PLAZO DE REPRESENTACIÓN DE LAS-

INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS Y DEL PROYECTO DE PRESU PUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO DE LA CUENTA PÚBLICA, CUANDO MEDIE SOLICITUD DEL JEFE DEL DISTRITO FEDERAL SUFICIENTE MENTE JUSTIFICADA A JUICIO DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTAN TES.

D) EXPEDIR LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL;

E).- EXPEDIR LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTEN-- CIOSO ADMINISTRATIVO, QUE SE ENCARGARÁ DE LA FUNCIÓN -- JURISDICCIONAL EN EL ORDEN ADMINISTRATIVO QUE CONTARÁ - CON PLENA AUTONOMÍA PARA DICTAR SUS FALLOS A EFECTO DE - DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE LA ADMI- NISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS PARTICULA- RES.

F) PRESENTAR INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS EN MATERIAS RELATIVAS AL DISTRITO FEDERAL, ANTE EL CONGRESO DE LA- - UNIÓN.

G) LEGISLAR EN EL ÁMBITO LOCAL, EN LO RELATIVO AL DISTRI TO FEDERAL EN LOS TÉRMINOS DEL ESTATUTO DE GOBIERNO EN - MATERIAS DE: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, SU RÉGIMEN -- INTERNO Y DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; DE PRESU--- PUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO; REGULACIÓN DE SU CONTADURÍA MAYOR; BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO Y PRIVADO DEL DISTRITO FEDERAL; SERVICIOS PÚBLICOS Y SU CONCE--- SIÓN ASÍ COMO DE LA EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO DEL DISTRITO FEDERAL; JUSTICIA - CÍVICA SOBRE FALTAS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO; PARTI- PACIÓN CIUDADANA; ORGANISMO PROTECTOR DE LOS DERECHOS- HUMANOS; CIVIL, PENAL, DEFENSORÍA DE OFICIO, NOTARIADO. PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, -- PLANEACIÓN DEL DESARROLLO; DESARROLLO URBANO Y USO DEL SUELO, ESTABLECIMIENTO DE RESERVAS TERRITORIALES, PRE- SERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, - PROTECCIÓN DE ANIMALES, CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES, VÍAS PÚBLICAS, TRANSPORTE URBANO Y TRÁNSITO, ESTACIONA MIENTOS, SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, FOMENTO ECONÓMICO Y PROTECCIÓN AL EMPLEO, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, - ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, DESARROLLO AGROPECUARIO, VIVIEN DA, SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, TURISMO Y SERVICIOS DE- ALOJAMIENTO, PREVISIÓN SOCIAL, FOMENTO CULTURAL, CÍVI - CO Y DEPORTIVO, MERCADOS, RASTROS Y ABASTO, CEMENTE--

RIOS Y FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 30. DE ESTA CONSTITUCIÓN, Y

H).- LAS DEMÁS QUE EXPRESAMENTE LE OTORGA ESTA CONSTITUCIÓN

V.- LA FACULTAD DE INICIAR LEYES Y DECRETOS ANTE LA ASAMBLEA CORRESPONDE A SUS MIEMBROS, AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y AL JEFE DEL DISTRITO FEDERAL. SERÁ FACULTAD EXCLUSIVA DEL JEFE DEL DISTRITO FEDERAL LA FORMULACIÓN DE LAS INICIATIVAS DE LEY DE INGRESOS Y DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, LAS QUE REMITIRÁ A LA ASAMBLEA A MÁS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE, O HASTA EL 20 DE DICIEMBRE, CUANDO INICIE SU ENCARGO EN DICHO MES;

LOS PROYECTOS DE LEYES O DECRETOS QUE EXPIDA LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES SE REMITIRÁN PARA SU PROMULGACIÓN AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUIÉN PODRÁ HACER OBSERVACIONES Y DEVOLVERLOS EN UN LAPSO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A NO SER QUE TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO, LA ASAMBLEA HUBIESE CERRADO O SUSPENDIDO SUS SESIONES, EN CUYO CASO, LA DEVOLUCIÓN DEBERÁ HACERSE EL PRIMER DÍA HÁBIL EN QUE LA ASAMBLEA SE REÚNA. DE NO SER DEVUELTO EN ESE PLAZO, SE ENTENDERÁ ACEPTADO Y SE PROCEDERÁ A SU PROMULGACIÓN. EL PROYECTO DEVUELTO CON OBSERVACIONES DEBERÁ SER DISCUTIDO NUEVAMENTE POR LA ASAMBLEA.

SI SE ACEPTASEN LAS O SI FUESE CONFIRMADO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL NÚMERO TOTAL DE VOTOS DE LOS REPRESENTANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, EL PROYECTO SERÁ LEY O DECRETO Y SE ENVIARÁ EN LOS TÉRMINOS APROBADOS, PARA SU PROMULGACIÓN.

EL JEFE DEL DISTRITO FEDERAL REFRENDARÁ LOS DECRETOS PROMULGATORIOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESPECTO DE LAS LEYES O DECRETOS QUE EXPIDA LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES.

VI.- EL JEFE DEL DISTRITO FEDERAL, SERÁ EL TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. EJERCERÁ SUS FUNCIONES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA ESTA CONSTITUCIÓN, EL ESTATUTO DE GOBIERNO Y LAS DEMÁS LEYES APLICABLES, CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES BASES

A) EL JEFE DEL DISTRITO FEDERAL SERÁ NOMBRADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE ENTRE CUALQUIERA DE LOS

REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA, DIPUTADOS FEDERALES O SENADORES ELECTOS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PERTENEZCAN AL PARTIDO POLÍTICO QUE POR SÍ MISMO OBTENGA EL MAYOR NÚMERO DE ASIENTOS EN LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES. EL NOMBRAMIENTO SERÁ SOMETIDO A LA RATIFICACIÓN DE DICHO ÓRGANO, QUE CONTARÁ CON UN PLAZO DE CINCO DÍAS PARA, EN SU CASO, RATIFICARLO. SI EL NOMBRAMIENTO NO FUESE RATIFICADO, EL PRESIDENTE PRESENTARÁ A LA ASAMBLEA, UN SEGUNDO NOMBRAMIENTO PARA SU RATIFICACIÓN DENTRO DE UN PLAZO DE CINCO DÍAS. SI NO HUBIERA RATIFICACIÓN DEL SEGUNDO NOMBRAMIENTO, EL SENADO HARÁ DIRECTAMENTE EL NOMBRAMIENTO DEL JEFE DEL DISTRITO FEDERAL.

B) EL JEFE DEL DISTRITO FEDERAL PODRÁ DURAR EN SU ENCARGO HASTA SEIS AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RINDA PROTESTA ANTE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES O EN SU CASO, ANTE EL SENADO DE LA REPÚBLICA, Y HASTA EL 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN QUE CONCLUYA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

C) EN CASO DE FALTA TEMPORAL DEL JEFE DEL DISTRITO FEDERAL O DURANTE EL PERÍODO DE RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE JEFE DEL DISTRITO FEDERAL, QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DISPONGA EL ESTATUTO DE GOBIERNO. EN CASO DE FALTA ABSOLUTA, O CON MOTIVO DE SU REMOCIÓN, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PROCEDERÁ A NOMBRAR, AJUSTÁNDOSE A LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE ESTA FRACCIÓN, UN SUSTITUTO QUE CONCLUIRÁ EL PERÍODO RESPECTIVO;

D) EN CASO DE QUE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, NO ESTUVIERA EN PERÍODO DE SESIONES, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PRESENTARÁ A RATIFICACIÓN EL NOMBRAMIENTO DE JEFE DEL DISTRITO FEDERAL A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES, LA QUE EN EL SIGUIENTE PERÍODO ORDINARIO, LO SOMETERÁ AL PLENO DE LA ASAMBLEA PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA;

E) EL JEFE DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITARÁ LICENCIA PARA SEPARARSE DE SU ENCARGO DE REPRESENTANTE POPULAR- PREVIO A LA FECHA EN QUE RINDA PROTESTA ANTE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES, O EN SU CASO, ANTE EL SENADO;

F) EL CIUDADANO QUE OCUPE EL CARGO DE JEFE DEL DISTRITO FEDERAL, CON CUALQUIER CARÁCTER, EN NINGÚN CASO PODRÁ VOLVER A OCUPARLO;

G) EL JEFE DEL DISTRITO FEDERAL EJECUTARÁ LAS LEYES - O DECRETOS QUE EXPIDA LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES, - PROVEYENDO EN LA ESFERA ADMINISTRATIVA A SU EXACTA -- OBSERVANCIA. ASIMISMO, EXPEDIRÁ LOS REGLAMENTOS GU-- BERNATIVOS QUE CORRESPONDEN AL DISTRITO FEDERAL. TAM-- BIÉN EJECUTARÁ LAS LEYES O DECRETOS QUE EXPIDA EL CON-- GRESO DE LA UNIÓN RESPECTO DEL DISTRITO FEDERAL, CUAN-- DO ASÍ LO DETERMINEN ÉSTAS.

TODOS LOS REGLAMENTOS Y DECRETOS QUE EXPIDA EL JEFE - DEL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER REFRENDADOS POR EL -- SERVIDOR PÚBLICO QUE SEÑALE EL ESTATUTO DE GOBIERNO:

H) EL JEFE DEL DISTRITO FEDERAL SERÁ RESPONSABLE ANTE-- EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE ACUERDO CON EL TÍTULO CUARTO DE ESTA CONSTITUCIÓN, Y POR VIOLACIONES A LAS LEYES -- DEL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO POR EL MANEJO INDEBIDO - DE FONDOS Y RECURSOS PÚBLICOS LOCALES; Y

I) EL JEFE DEL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ SER REMOVIDO DE SU CARGO POR EL SENADO, EN SUS RECESOS, POR LA COMI-- SIÓN PERMANENTE, POR CAUSAS GRAVES QUE AFECTEN LAS RE-- LACIONES CON LOS PODERES DE LA UNIÓN O EL ORDEN PÚBLI-- CO EN EL DISTRITO FEDERAL. LA SOLICITUD DE REMOCIÓN - DEBERÁ SER PRESENTADA POR LA MITAD DE LOS MIEMBROS DE-- LA CÁMARA DE SENADORES O DE LA COMISIÓN PERMANENTE, EN SU CASO.

VII.- LA FUNCIÓN JUDICIAL SE EJERCERÁ POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EL CUAL SE INTEGRARÁ POR EL NÚ-- MERO DE MAGISTRADOS QUE SEÑALE LA LEY ORGÁNICA CORRES-- PONDIENTE, ASÍ COMO POR LOS JUECES DE PRIMERA INSTAN-- CIA Y DEMÁS ÓRGANOS QUE LA PROPIA LEY SEÑALE. PARA - - SER MAGISTRADO SE DEBERÁN REUNIR LOS MISMOS REQUISI-- TOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 95 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MAGISTRADOS SE HARÁN POR EL JEFE DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS-- POR EL ESTATUTO DE GOBIERNO Y LA LEY ORGÁNICA RESPEC-- TIVA. LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MAGISTRADOS SERÁN - - SOMETIDOS A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA DE REPRESENT-- TANTES. CADA MAGISTRADO DEL TRIBUNAL, AL ENTRAR A -- EJERCER SU CARGO, RENDIRÁ PROTESTA DE GUARDAR LA CONS-- TITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y - LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, ANTE EL PLENO DE LA -- ASAMBLEA DE REPRESENTANTES.

LOS MAGISTRADOS DURARÁN SEIS AÑOS EN EL EJERCICIO DE SU CARGO, PODRÁN SER RATIFICADOS, Y SI LO FUESEN, -- SOLO PODRÁN SER PRIVADOS DE SUS PUESTOS EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO CUARTO DE ESTA CONSTITUCIÓN.

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELABORARÁ SU PROPIO PRESUPUESTO PARA SU INCLUSIÓN EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE EL JEFE DEL DISTRITO FEDERAL -- ENVÍE A LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES;

VIII.- EL MINISTERIO PÚBLICO EN EL DISTRITO FEDERAL -- ESTARÁ A CARGO DE UN PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA; Y

IX.- PARA LA EFICAZ COORDINACIÓN DE LAS DISTINTAS ---- JURISDICCIONES LOCALES Y MUNICIPALES ENTRE SÍ, Y DE -- ÉSTAS CON LA FEDERACIÓN Y EL DISTRITO FEDERAL EN LA -- PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES EN LAS ZONAS CONURBADAS LIMÍTROFES CON EL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN VI DE ESTA CONSTITUCIÓN, EN MATERIAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; PROTECCIÓN A LA -- PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO; TRANSPORTE, AGUA POTABLE Y DRENAJE; RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS Y SEGURIDAD PÚBLICA, SUS RESPECTIVOS GOBIERNOS PODRÁN SUSCRIBIR CONVENIOS PARA LA CREACIÓN DE COMISIONES METROPOLITANAS EN LAS QUE CONCURRAN Y PARTICIPEN CON APEGO A SUS LEYES.

LAS COMISIONES SERÁN CONSTITUIDAS POR ACUERDO CONJUNTO DE LOS PARTICIPANTES. EN EL INSTRUMENTO DE CREACIÓN SE DETERMINARÁ LA FORMA DE INTEGRACIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONES.

A TRAVÉS DE LAS COMISIONES SE ESTABLECERÁN:

A) LAS BASES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS, EN EL SENO DE LAS COMISIONES CONFORME A LAS CUALES SE ACUERDEN LOS ÁMBITOS TERRITORIALES Y DE FUNCIONES RESPECTO A LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE OBRAS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS O REALIZACIÓN DE ACCIONES EN LAS MATERIAS INDICADAS EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA FRACCIÓN;

B) LAS BASES PARA ESTABLECER, COORDINADAMENTE POR LAS PARTES INTEGRANTES DE LAS COMISIONES LAS FUNCIONES ---

ESPECÍFICAS EN LAS MATERIAS REFERIDAS, ASÍ COMO PARA LA APORTACIÓN COMÚN DE RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA SU OPERACIÓN; Y

C) LAS DEMÁS REGLAS PARA LA REGULACIÓN CONJUNTA Y COORDINADA DEL DESARROLLO DE LAS ZONAS CONURBADAS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE ACUERDEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR TREINTA DÍAS DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, SALVO LO DISPUESTO EN LOS SIGUIENTES TRANSITORIOS.

SEGUNDO.- LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL ELECTA PARA EL PERÍODO NOVIEMBRE DE 1991 A NOVIEMBRE DE 1994, CONTINUARÁ TENIENDO LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 73 DE ESTA CONSTITUCIÓN VIGENTES AL MOMENTO DE ENTRAR EN VIGOR EL PRESENTE DECRETO.

TERCERO.- LA III ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, TENDRÁ LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL PRESENTE DECRETO, Y SERÁ LA QUE SE INTEGRE PARA EL PERÍODO QUE COMENZARÁ EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1994 Y CONCLUIRÁ EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

CUARTO.- A PARTIR DEL 15 DE MARZO DE 1995, LOS PERÍODOS DE SESIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL SE CELEBRARÁN DE ACUERDO CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR EL PRESENTE DECRETO.

QUINTO.- EL PRIMER NOMBRAMIENTO PARA EL CARGO DE JEFE DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE DECRETO SE VERIFICARÁ EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1997 Y EL PERÍODO CONSTITUCIONAL RESPECTIVO CONCLUIRÁ EL 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000. EN TANTO DICHO JEFE ASUME SU ENCARGO, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SEGUIRÁ A SU CARGO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO CON LA BASE 1A. DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO

73 DE ESTA CONSTITUCIÓN VIGENTE AL MOMENTO DE ENTRAR - EN VIGOR EL PRESENTE DECRETO. EL EJECUTIVO FEDERAL - MANTENDRÁ LA FACULTAD DE NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE - AL TITULAR DEL ÓRGANO U ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL DISTRICTO FEDERAL Y CONTINUARÁ EJERCIENDO PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LO CONDUCENTE, LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 89 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

SEXTO.- LOS CONSEJOS DE CIUDADANOS POR DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE ELEGIRÁN E INSTALARÁN EN 1995, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO DE GOBIERNO Y LAS LEYES RESPECTIVAS.

SEPTIMO.-LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE READSCRIBAN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS DEPENDENCIAS CONSERVARÁN TODOS SUS DERECHOS LABORALES.

OCTAVO.- LAS INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS, Y DE DECRETOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 1995, 1996 Y 1997, ASÍ COMO LAS CUENTAS PÚBLICAS 1995 Y 1996 SERÁN ENVIADOS A LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A 1994 SERÁ REVISADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

NOVENO.- EN TANTO SE REFORMAN Y EXPIDAN LAS DISPOSICIONES QUE COORDINEN EL SISTEMA FISCAL ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL DISTRITO FEDERAL, CONTINUARÁN APLICÁNDOSE LAS NORMAS QUE SOBRE LA MATERIA RIJAN AL ENTRAR EN VIGOR EL PRESENTE DECRETO.

DECIMO.- EN TANTO SE EXPIDAN LAS NUEVAS NORMAS APLICABLES AL DISTRITO FEDERAL CONTINUARÁN RIGIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU PUBLICACION.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS-

SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.



PRESIDENTE
DIP. ESTEBAN ANGELIS CERON

SECRETARIO:

DIP. ALEJANDRO HERNANDEZ
BALLINA.

SECRETARIO:

DIP. J. ALEJANDRO DE JESUS
FOSADO MARTINEZ.



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

JESUS MURILLO KARAM, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, en uso de las facultades que me confieren los artículos 71 fracción LI de la Constitución Política del Estado y 2o. de la Ley de Expropiación; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 24 de agosto de 1992, el C. Presidente Municipal de Tlanalapa, Hidalgo; con autorización de la Asamblea Municipal de dicho Municipio, solicitó al Ejecutivo del Estado la expropiación por causa de utilidad pública de los predios denominados "LA VIRGEN" y "AL PONIENTE" ubicados en la cabecera municipal de ese lugar y cuyas medidas y colindancias son:

"LA VIRGEN".

NORTE: 80.00 mts. linda con El Jagüey.
SUR: 458.00 mts linda con propiedad privada.
ORIENTE: 245.00 mts linda con propiedad privada.
PONIENTE: 310.00 mts. linda con propiedad privada.
SUPERFICIE: 7-46-48 Hectáreas.

"AL PONIENTE"

SUR: 180.00 mts. linda con Isabel Rivero.
ORIENTE: 350.00 mts. linda con propiedad privada.
PONIENTE: 240.00 mts. linda con Camino Nacional.
SUPERFICIE: 1-90-65 Hectáreas.

Y ambos son propiedad del Señor Gonzalo Noemí Solís Sánchez, mismos que serán destinados para la construcción de un nuevo Panteón Municipal.

SEGUNDO.- Que analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se verificó la existencia de: La solicitud que el Comité Pro-Construcción del nuevo panteón envió al C. Presidente Municipal de Tlanalapa, Hidalgo, a efecto de promover la presente expropiación; convocatoria de Asamblea del Ayuntamiento de Tlanalapa, Hidalgo; acta de Asamblea donde se autoriza al C. Presidente Municipal de Tlanalapa, Hidalgo, para que tramite la solicitud de expropiación; planos de ubicación de los predios a expropiar; informe técnico referente al Panteón Municipal emitido por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tlanalapa, Hidalgo; informe del Director del Centro de Salud de dicho Municipio; avalúo emitido por la Dirección de Catastro Municipal donde asigna un valor de N\$ 2,400.00 por cada uno de los predios; y solicitud del C. Presidente Municipal de Tlanalapa, Hidalgo, dirigido al Ejecutivo del Estado para la expropiación de los predios mencionados; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de las constancias que obran en el expediente se desprende el saturamiento del Panteón Municipal de Tlanalapa, Hidalgo y la idoneidad de los predios "LA VIRGEN" y "AL PONIENTE", para que en ellos se construya el nuevo Panteón Municipal.

SEGUNDO.- Que del estudio y análisis respectivo se desprende que es procedente decretar la expropiación solicitada de los predios mencionados a favor de la Presidencia Municipal del citado Municipio, quién deberá cubrir la indemnización legal que asciende a la cantidad de N\$ 4,800.00 a favor del C. Gonzalo Noemí Solís Sánchez, misma que por acuerdo de la Asamblea Municipal será incrementada en un 20% sobre el avalúo practicado.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. Fracciones I y III, 10 y 20 de la Ley de Expropiación, he tenido a bien, dictar el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Se expropian por causa de utilidad pública los predios denominados " LA VIRGEN" y " AL PONIENTE", propiedad del señor Gonzalo Noemí Solís Sánchez, los cuales se ubican en la cabecera municipal de Tlanalapa Hidalgo, a favor de la Presidencia Municipal del citado Municipio, quien los destinará a la construcción de un nuevo Panteón Municipal.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Presidencia Municipal de Tlanalapa, Hidalgo, pagar por concepto de indemnización por los predios expropiados la cantidad de N\$ 5,760.00 conforme a lo establecido en el considerando segundo de este decreto, cantidad que se depositará en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado a favor del Señor Gonzalo Nohemí Solís Sánchez.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado e inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad, para los efectos de ley.

CUARTO.- Notifíquese y ejecútese.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los 25 días mes octubre de mil novecientos noventa y tres.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

LIC. JESUS MURILLO KARAM

EL SECRETARIO DE GOBERNACION

LIC. JUAN MANUEL SEPULVEDA FAYAD



**LA COMISION ESTATAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE HIDALGO**

C O N V O C A

A LOS PARTIDOS POLITICOS Y CIUDADANIA EN GENERAL PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL - ARTICULO 10 DE LA LEY ELECTORAL DE LA ENTIDAD EN VIGOR, PARTICIPEN EN LAS ELECCIONES ORDINARIAS - QUE HABRAN DE RENOVAR LOS H. AYUNTAMIENTOS DEL - ESTADO, PARA EL PERIODO 1994-1997, MISMAS QUE SE CELEBRARAN EL DOMINGO 5 DE DICIEMBRE DE 1993.

EN LOS TERMINOS DEL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO- DE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL EL DIA 24 DE -- SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL REGISTRO DE PLA- NILLAS SE LLEVARA A CABO DEL 1 AL 6 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

A T E N T A M E N T E

PACHUCA DE SOTO, HGO., 26 DE OCTUBRE DE 1993

PRESIDENTE	SECRETARIO
PROFR. Y LIC. PRISCILIANO GUTIERREZ. HERNANDEZ	LIC. NOT. JOSE ALFREDO SEPULVEDA FAYAD

RUBRICAS.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

HUASCA DE OCAMPO, HGO.

INDALECIO SANCHEZ CORTES, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Huasca de Ocampo, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Ayuntamiento y en uso de las facultades que le -- confiere la Fracción II del Artículo 141 de la Constitución Política de -- los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y del Artículo 38 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal en vigor, ha tenido a bien expedir el siguiente:

R E G L A M E N T O I N T E R N OCAPITULO I

DE LA RESIDENCIA E INSTALACION DEL AYUNTAMIENTO

ARTICULO 1º- El Ayuntamiento es un órgano colegiado de elección -- popular, representativo de la ciudadanía, constituye la fuente suprema del Gobierno y es responsable de dictar conforme a las leyes vigentes, los -- reglamentos y acuerdos que contengan política y lineamientos programáti-- cos y de planeación a que debe someterse la Organización Político -- adminis-- trativa que deben regir en el territorio del Municipio.

ARTICULO 2º- El Ayuntamiento residirá en la Cabecera Municipal de Huasca de Ocampo, Hgo.

ARTICULO 3º- El 16 de enero, del año correspondiente, en ceremonia Pública y solemne el Presidente entrante, rendirá su protesta de Ley y tomará la protesta a los demás integrantes del Ayuntamiento entrante, con lo que quedará formalmente instalado.

El Ayuntamiento en funciones, acordará la fecha en que el Presi-- dente Municipal saliente rinda su último informe de Gobierno.

CAPITULO II

DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

ARTICULO 4º- El Ayuntamiento es el encargado de establecer, -- definir, las acciones, criterios y políticas regulatorias en el seno -- Ayuntamiento.

ARTICULO 5º- El Presidente Municipal es el ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento y el encargado de dirigir la administración del Municipio, con base de los criterios y políticas establecidas en el seno del Ayuntamiento.

ARTICULO 6º- El Síndico Procurador es el encargado de vigilar los aspectos financieros del Municipio, con base en los criterios y políticas establecidas; además de procurar los intereses del mismo, de representarlo jurídicamente y de actuar como Ministerio Público.

ARTICULO 7º- Los regidores son los encargados de vigilar la buena marcha de los diversos ramos de la Administración Municipal y la presentación de los Servicios Públicos, así como de aportar opiniones en el seno de Ayuntamiento tendiendo a mejorarlos.

CAPITULO III DE LAS SESIONES.

ARTICULO 8º- Las sesiones pueden ser ordinarias ó extraordinarias, abiertas o cerradas.

ARTICULO 9º- Las sesiones ordinarias serán el último sábado de cada mes y la hora se determinará en la sesión anterior.

ARTICULO 10.- Las convocatorias para las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, las hará el Presidente Municipal.

ARTICULO 11.- Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando las solicite el Presidente Municipal o la tercera parte de los miembros del Ayuntamiento y en ella, se tratará exclusivamente el asunto para el que fueron convocadas.

ARTICULO 12.- Para la realización de cualquier sesión del Ayuntamiento deben de estar presentes mas de la mitad del mismo y el Presidente Municipal.

ARTICULO 13.- En las sesiones públicas, los asistentes guardarán orden y no deberán realizar demostraciones de ningún género. El Presidente Municipal deberá llamar al orden a cualquier persona que lo perturbe y, en caso de reincidir, hacerla salir de la sesión y arrestarla si es preciso.

ARTICULO 14.- Si a pesar de la providencias que dicte el Presidente Municipal no se puede mantener el orden, mandará desalojar el salón y continuar con la sesión como si fuera privada.

ARTICULO 15.- Las sesiones se iniciarán pasando lista de asistencia y

a continuación, el Secretario del Ayuntamiento dará lectura al acta anterior a fin de que se apruebe o reforme.

En seguida se dará cuenta de los negocios con arreglo al orden del día, que previamente habrá de formular el Presidente.

ARTICULO 16.- El miembro del Ayuntamiento que sin causa justificada falte a cualquier sesión, se le amonestará por escrito, y en caso de reincidencia podrá ser destituido de su cargo, conforme a lo previsto por la Ley Orgánica Municipal.

CAPITULO IV DE LAS DISCUSIONES EN SESIONES

ARTICULO 17.- El Ayuntamiento constituido en Asamblea se denominará CABILDO; sus resoluciones serán parte de las normas generales aprobadas en la circunscripción territorial del Municipio.

ARTICULO 18.- El Presidente Municipal presidirá la sesión y dirigirá los debates, limitándose a proporcionar información para mayor entendimiento.

ARTICULO 19.- Los Regidores podrán hacer uso de la palabra hasta en dos ocasiones sobre el mismo tema, excepto cuando sean autores del dictámen que se está discutiendo ó cuando se hagan menciones o proposiciones.

ARTICULO 20.- Si al ponerse a discusión una propuesta ninguno de los miembros del Ayuntamiento hace uso de la palabra en contra de ésta, no se someterá a votación; de inmediato, se pedirá al autor o autores de la propuesta que expongan en términos breves las razones en que se funda la propuesta; terminada ésta y si no hubiese quién haga uso de la palabra, se someterá a votación.

ARTICULO 21.- El integrante del Ayuntamiento que haga uso de la palabra, ya sea para informar o discutir, tendrá libertad absoluta para expresar sus ideas, sin que pueda ser reconvenido por ello, pero se abstendrá de dirigir ofensa alguna.

ARTICULO 22.- Cuando la discusión derive en cuestiones ajenas al tema cuando el Presidente Municipal, hará volver a cualquier regidor al tema de discusión y procurará centrar y llamar al orden a quién lo quebrante. Si después de tres llamadas al orden un regidor no obedeciera, el Presidente Municipal, podrá hacerlo salir de la reunión.

ARTICULO 23.- Cuando un dictámen, moción o proposición constara de más de un artículo, se discutirá primero en lo general y si se declara que haya lugar a votar, se discutirá cada artículo en lo particular, Siempre que un regi-

dor lo pida, podrá el Ayuntamiento acordar por mayoría de votos, si se divide un artículo en las partes que sean necesarias para facilitar la discusión.

ARTICULO 24.- Si se propusieran enmiendas a un artículo, el autor o autores de la proposición, dictámen o moción que se discuta, manifestarán si están conformes con aquellas. En este caso se discutirá el artículo emanado en -- sentido que se hubiere propuesto, y de lo contrario, se discutirá tal como se propuso al principio. Sólo en caso de que el artículo fuera desechado se discutirá la enmienda.

ARTICULO 25.- Si se propusiera adiciones y las aceptare el autor de la proposición, moción o dictámen, se discutirán éstas juntamente con aquellas, en caso contrario, se discutirán las adiciones después.

ARTICULO 26.- Si un dictámen fuese desechado, cualquier regidor podrá proponer los términos en que debe resolverse el asunto, y entonces se pondrá a discusión la nueva proposición. Si ninguno de los regidores quisiera hacerla proposición, volverá el dictámen a la comisión para que lo presente -- reformado.

ARTICULO 27.- Ninguna decisión. podrá interrumpirse si no se ha concluido, sólo se suspenderá en el caso de que la mayoría de los miembros del Ayuntamiento decreta la suspensión.

ARTICULO 28.- No podrá verificarse ninguna discusión, ni resolverse ningún asunto si está ausente con causa justificada, el comisionado del ramo respectivo, y así mismo se seguirá esta regla si no estuviere presente el autor o autores de un moción, salvo que la persona o personas aludidas hubieran dado por escrito su consentimiento para que el negocio se discuta en su ausencia. En el caso de que la comisión sea formada por dos Municipales o que los autores de una moción fuesen más de dos, bastará que esté presente uno de ellos.

ARTICULO 29.- No podrá discutirse ningún asunto cuando se encuentre ausente el autor de la proposición o moción para que fué convocado el Ayuntamiento siempre y cuando su ausencia sea por causa justificada con previo aviso al Cabildo.

ARTICULO 30.- Cuando algún comisionado disintiera del dictámen de la mayoría, tendrá obligación de presentar por escrito su voto particular, el que será puesto a discusión si se desecha el dictámen.

ARTICULO 31.- El Cabildo podrá solicitar la comparecencia de cualquier servidor del Municipio, para informes sobre el asunto de que se trate.

ARTICULO 32.- Las votaciones serán de tres clases:

I.- VOTACION ECONOMICA. Que consiste en levantar la mano, los que aprueben, y no hacerlo, los que votan en sentido contrario.

II.- VOTACION NOMINAL.- Que consiste en preguntar personalmente a cada uno de los regidores si aprueba o desaprueba, debiéndose contestar sí ó no.

III.- VOTACION SECRETA.- Que consiste en emitir el voto a través de cédulas diseñadas exprofeso y en forma impersonal.

ARTICULO 33.- Cualquiera de las modalidades de votación, se pueden usar en las reuniones; en caso de empate se resolverá el asunto por el voto del -- Presidente Municipal.

ARTICULO 34.- Se abstendrán de votar y aún de discutir, los que tuvieren interés personal en el negocio a discusión, los que fueran apoderados de la persona interesada ó parientes de la misma, dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

ARTICULO 35.- Si el Presidente Municipal estuviera en el caso del artículo anterior, no podrá ejercer su voto de calidad en caso de empate, y si tuviera éste, se resolverá el asunto para discutirse y volverse a votar en otra sesión.

ARTICULO 36.- El regidor que quiera abstenerse, tendrá que manifestarlo ex-- presamente.

ARTICULO 37.- Los acuerdos se tomarán con el voto de las dos terceras par-- tes de los regidores presentes.

CAPITULO VI DE LA REVOCACION DE ACUERDOS

ARTICULO 38.- Los Acuerdos del Ayuntamiento no podrán revocarse, sino en una sesión a la que concurran más de las dos terceras partes de los regidores.

ARTICULO 39.- Los Regidores con justa causa, que no pudieran asistir a la -- sesión en que deba tratarse la revocación de un acuerdo, podrán remitir por escrito su voto, firmando en sobre cerrado, que abrirá el secretario -- momento de la votación, contándose el voto entre los que se emitieron sin -- que por ésto se tenga por presente al regidor que lo remitió, para efecto de -- los artículos anteriores.

CAPITULO VII DE LAS COMISIONES

ARTICULO 40.- El Ayuntamiento nombrará las comisiones, que tendrán obli-- gación de vigilar el Ramo de la Administración que se le encomiende.

ARTICULO 41.- En la primera sesión del año en gestión se nombrarán las -- comisiones, las cuales serán como siguen:

- 1.- HACIENDA MUNICIPAL
- 2.- SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO.
- 3.- SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
- 4.- OBRAS PUBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ECOLOGIA
- 5.- PROMOCION SOCIO-CULTURAL, INSTRUCCION PUBLICA, RECREACION Y ESPECTACULOS.
- 6.- PROMOCION DE DESARROLLO ECONOMICO.

ARTICULO 42.- Estas comisiones tendrán una duración de un año y estarán a cargo de los miembros del Ayuntamiento

ARTICULO 43.- Las Comisiones solamente podrán ser cambiadas por el voto - de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, y después de una discusión en la que deba estar presente el Regidor interesado.

ARTICULO 44.- Las Comisiones tendrán como misión fundamental la de emitir dictámenes y vigilar lo pertinente de sus Ramos.

ARTICULO 45.- Los Regidores que tengan encomendadas comisiones, deberán - sujetarse a la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones señaladas - en el Reglamento Interno de Administración para cada Dirección o Departa - mento relacionado con la Comisión respectiva.

ARTICULO 46.- Las Comisiones que se nombren, tendrán las atribuciones que - en la misma sesión se aprueben.

CAPITULO VIII

DEL SECRETARIO Y TESORERO

ARTICULO 47.- El Secretario del Ayuntamiento llevará un libro de actas, - donde se asienten los asuntos tratados, y los acuerdos tomados, mismos - que deben ser firmados de conformidad por los miembros del Ayuntamiento --- asistentes a la sesión.

Así mismo se llevará un archivo sobre citatorios, órden del día, material impreso presentado durante las exposiciones y cualquier --- otro material informativo que sirva para aclaraciones futuras.

ARTICULO 48.- Ocupará en las secciones un lugar especial, al lado izquierdo - del Presidente Municipal, y desde ahí, dará cuenta en extracto de todos - los negocios, leyendo integros los dictámenes de las comisiones. Cumplirá los trámites que acuerde el Presidente Municipal, tomando nota de las dis - cusiones de los acuerdos para formar el acta.

ARTICULO 49.- Informará al Ayuntamiento del estado que guardan los negocios y les suministrarán todos los datos de que se pueda disponer.

ARTICULO 50.- Podrá firmar la correspondencia de trámite, cuando exista alguna documentación o acuerdo escrito por el Presidente Municipal.

ARTICULO 51.- El Tesorero Municipal, asistirá a las reuniones de cabildo, cuando se traten asuntos de la Hacienda Municipal o por invitación de sus miembros para información de lo solicitado, aclarando conceptos, se abstendrá de persuadir y no podrá votar en los acuerdos del cabildo.

CAPITULO IX.

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 52.- Las cuestiones no previstas en el presente reglamento serán decididas por mayoría en las sesiones del Ayuntamiento a propuesta a cualquiera de los miembros y por votación de dos terceras partes de los presentes.

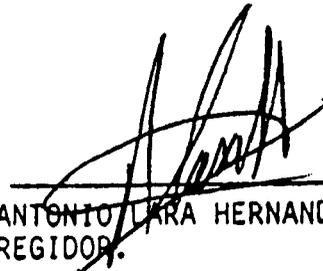
TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El Presente reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las previstas en el presente reglamento.

Dado en el salón de cabildo del Palacio Municipal de Huasca, Estado de Hidalgo a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno.


LIC. VIDENTE ESCORZA LUNA
SINDICO PROEUBADOR.


ANTONIO LARA HERNANDEZ
REGIDOR.


JUAN JESUS ALVAREZ
REGIDOR


DINA ALICIA GONZALEZ BARAJAS
REGIDOR.


IRINEO BRACHO
REGIDOR.


J. PAZ TELLEZ ORTIZ
REGIDOR.

ING. ARTURO PICAZO VARGAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



En consecuencia en cumplimiento a lo previsto por la fracción I del Artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal, previa su sanción, -mando que se publique y circule para su cumplimiento, siendo los cuatro -días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL.

LIC. ENDALECIO SANCHEZ CORTES.

LIC. JOSE LUIS MUÑOZ SOTO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PACHUCA, HGO.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

REMATE

APAN, HGO.

EDICTO

SANDRA GONZALEZ GUZMAN. A DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del Juicio DIVORCIO NECESARIO promovido por JOSE LUIS VAZQUEZ RAMOS, en contra de SANDRA GONZALEZ GUZMAN, expediente número 1111/993, se ha dictado un auto que dice:

Apan, Hidalgo., a 13 trece de octubre de mil novecientos noventa y tres. Por presentado JOSE LUIS VAZQUEZ RAMOS, promoviendo en términos de su escrito de cuenta, visto lo solicitado y de conformidad con los artículos 91, 92, y 97 del Código de Procedimientos Familiares en vigor se ACUERDA: -I.-..., II.- Con las copias simples exhibidas emplácese por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y el Sol de Hidalgo, a SANDRA GONZALEZ GUZMAN, para que en el término legal de 20 días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo será declarada confesa de aquellos hechos que no conteste, las copias quedan en la Secretaría del Juzgado, término que contará a partir de la última publicación del Periódico Oficial, III... Así lo acordó y firmó el C. Juez de Primera Instancia Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LIC. ANSELMO MAURO JIMENEZ CRUZ, que actúa con Secretario LIC. MA. GUADALUPE HERNANDEZ MONROY, que da fé.

3 - 1

Apan, Hgo., a 25 de octubre de 1993 - EL C. ACTUARIO. - P.D.D NABOR GOMEZ MAYORGA. - Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

MARTIN RIVERA CISNEROS, promoviendo en la vía EJECUTIVA MERCANTIL en contra de ESTEBAN FLORES Y ELISA CRUZ ESCARCEGA dentro del número de expediente 265/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos cuyas características son las siguientes: Predio ubicado en la población de Tolcayuca, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al Norte mide 17.60 mts. linda con Esteban Cruz Flores y al Sur 12.00 mts. linda con propiedad del señor Cirilo Flores, al Oriente mide 16.50 mts. linda con calle Pino Suárez y al Poniente mide 13.40 mts. linda con propiedad del señor Felipe Cruz Monroy; Se decreta igualmente la venta del bien mueble embargado y descrito en autos; Un automóvil marca Ford modelo 1979, color marrón, 2 puertas, con número de motor 9R141864, con número de serie 9R02Y141864; línea Mustang con placas de circulación HIU 305 de Hidalgo, México con interiores café el cual presenta un golpe en la defensa trasera al lado derecho y 6 seis calaveras rotas.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en local de este H. Juzgado Primero de lo Civil a las 11:00 horas del día viernes 19 diecinueve de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M/N).

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre en el Periódico Oficial y el Sol de Hidalgo.

3 - 1

C. ACTUARIO - LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ - Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SUBDELEGACION METROPOLITANA EN HIDALGO
TESORERIA METROPOLITANA
OFICINA PARA COBROS
IMSS 13 01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

NOMBRE: BENIGNO IBARRA GARCIA
REGISTRO PATRONAL: N45 10462 19
DOMICILIO: MELCHOR OCAMPO S/N., IXMIQUILPAN, HGO.
CREDITO: 919000680
BIMESTRE: 8/90
IMPORTE: N\$3,470.85
CONCEPTO: 2
BASE DEL REMATE: N\$133.730.00
POSTURA LEGAL: N\$ 89.153.34
FECHA: 05 DE OCTUBRE DE 1993

A las 11:00 horas del día 16 de noviembre de 1993, se rematará al mejor postor en el domicilio de la oficina para cobros 13 01, en carretera Pachuca-Tulancingo S/N. de esta ciudad, sirviendo de base las cantidades que se mencionan, por lo que se formula la presente con base en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación consistente en: Un predio urbano con Dirección de Cerrada Dr., - del Rosal No. 5 del Barrio de San Antonio en Ixmiquilpan, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en línea curva 38.70 metros, linda con MARIA OLGUIN RAMIREZ, al sur en línea curva 98.70 mts., linda con vía pública, - al oriente en tres aliniamientos 57.20 metros 44.50 metros y 97.90 metros linda con propiedad de CANDIDO BRAVO, FORTUNATA MAGOS Y ANTONIA BRAVO, al poniente en tres aliniamientos 84.70 metros, 4.00 metros y 98.50 metros linda con JUANA LUGO Y MARIANO LOPEZ.

JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS

E. ARTURO HENKEL CASTAÑEDA.

Vo. Bo.
EL DELEGADO ESTATAL

SR. ROBERTO A. SANCHEZ NAJERA

Con fundamento en el artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, por este medio se cita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra de, BENIGNO IBARRA GARCIA, a efecto de que comparezcan ante esta Autoridad el día y hora señalada para el remate a que se refiere la presente convocatoria.

Publíquese Convocatoria por dos veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos de Convóquense Postores.

2-2

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SUBDELEGACION METROPOLITANA
 TESORERIA METROPOLITANA
 OFICINA PARA COBROS
 IMSS 13 01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

NOMBRE:	EUSEBIO HERNANDEZ FLORES
REGISTRO PATRONAL:	N45 10481 19
DOMICILIO:	CONOCIDO SANTA MARIA AMAJAC, HGO.
CREDITO:	919001190
BIMESTRE:	8/91
IMPORTE:	N\$834.50
CONCEPTO:	2
BASE DEL REMATE:	N\$20,000.00
POSTURA LEGAL:	N\$13,333.33
FECHA	5 OCTUBRE 1993

A las 11:00 horas del día 10., de noviembre de 1993, se rematará al mejor postor en el domicilio de la oficina para Cobros 13 01, en carretera Pachuca-Tullancingo S/N., de esta ciudad, sirviendo de base las cantidades que se mencionan, por lo que se formula la presente en base al artículo 176 del Código Fiscal de la Federación consistente en: Un predio denominado "El Alfa", ubicado en la colonia de Benito Juárez municipio de Actopan, Hidalgo, siendo únicamente una fracción propiedad de EUSEBIO HERNANDEZ FLORES, originario de Santa María Amajac, Municipio de San Salvador, Hidalgo, con las siguientes medidas y Colindancias, al Norte 18.00 MTS., linda con SAMUEL AZPEITIA OLVERA, al sur 18.00 Mts., y linda con calle nueva sin nombre, al oriente 55.56 metros y linda con CELEDONIO GARCIA, al poniente 55.56, linda con parte sobrante del vendedor.

JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS

E. ATUBO HENKEL CASTAÑEDA.

Vo. Bo.

EL DELEGADO ESTATAL

SR. ROBERTO A. SANCHEZ NAJERA.

Con fundamento en el artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, por este medio se cita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra de, EUSEBIO HERNANDEZ FLORES, a efecto de que comparezcan ante esta autoridad el día y hora señalado para el remate a que se refiere la presente convocatoria.

Publíquese Convocatoria por dos veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre, convóquense postores.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

ENRIQUETA MARICELA RUBIO TREJO, promueve juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de DANTE HERNANDEZ TORRES, expediente número 30/993, Pachuca, de Soto, Hgo., a 29 de septiembre del año en curso. Por presentada ENRIQUETA MARICELA RUBIO TREJO, con su escrito de cuenta... II. - Vistas las presentes actuaciones y toda vez de que ha transcurrido el término legal concedido al demandado en que haya contestado la demanda instaurada en su contra, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo declarándolo presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejó de contestar. - II. - Se cierra la litis en el presente juicio. - III. - Toda vez que el demandado no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en este H. Juzgado las subsecuentes deberán de hacerse por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado. - V. - Hágase la publicación del presente auto, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado haciéndole saber al demandado el contenido del presente proveído para los efectos legales a que haya lugar. - VI. - Notifíquese y cúmplase. - ASI, lo acordó y firmó la C. JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR LIC. FLOR DE MA. LOPEZ GONZALEZ, que actúa con secretario LIC. SONIA A. TELLEZ ROJO que da fé. DOS FIRMAS ILEGIBLES. 3 - 3

Pachuca, Hgo., a 4 de octubre de 1993. - C. ACTUARIO. - LIC. FE. ROCIO GUERRERO HERNANDEZ. - Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ENEDINO OLVERA HERNANDEZ, Endosatario en Procuración de BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C., en contra de FAUSTINO GARIBALDI TELLEZ Y/O SOLEDAD HERNANDEZ ORTEGA Y/O CATALINA PELCASTRE TELLEZ, expediente número 33/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 3 tres de marzo de 1992 mil novecientos noventa y dos, ubicado en la Pimienta del Municipio de Tlanchinol, Estado de Hidalgo, denominado SAN FRANCISCO.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, el día 5 cinco de noviembre del año en curso a las 10:00 diez horas.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$116,264.00 (CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) valor pericial estimado.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces, dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, tableros notificadores y lugar de ubicación del inmueble en cuestión.

3 - 3

EL. C. ACTUARIO. - LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN HGO.****EDICTO**

LEODEGARIO ANGELES HERNANDEZ, promueve Información de Dominio, acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio denominado "LA JOYA DEL JASPE", ubicado Santa María Magdalena Mpio. Actopan, Hgo. medidas colindancias obran Exp. No. 907/93.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el

promovente lo haga valer conforme a la ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquense tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3 - 3

Actopan, Hgo., septiembre 23 de 1993. - EL C. ACTUARIO. - LIC. LOURDES MARTINEZ. - Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA HGO.****REMATE**

LIC. EDUARDO BAÑOS GOMEZ Y OTROS Vs. ANGEL VELAZQUEZ BENITEZ Y ROSALVA MARTINEZ DE VELAZQUEZ, Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente No. 780/993.

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha catorce de junio del año en curso y que es un predio que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 136.00 metros linda con Héctor Romero, al sur en 201.00 metros linda con Juan Cerritos al Oriente en 96.00 metros linda con Carretera México- Laredo, al Poniente en 64.00 metros linda con Cornelio Montiel.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10.30 horas del día 23 veintitrés de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$235.000.00 DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100.M.N. valor pericial que obra en autos.

Publíquense edictos correspondientes por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado y en el de su ubicación.

3 - 3

EL C. ACTUARIO TERCERO CIVIL. - LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ. - Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. LUIS E. GALLARDO GARCIA CONDE C. en contra de MARIO VEGA PAREDES Y LIDIA AURORA VARGAS ANAYA del expediente número 89/92, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 12 de noviembre del año en curso a las 10:00 horas.

Se remata: Casa habitación, ubicada en Leandro Valle Núm. 219, Col. Lindavista, Tulancingo Hgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$ 64,510.00 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo que se edita en esta ciudad, por tres veces consecutivas.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., 8 de octubre de 1993. - EL C. ACTUARIO. - LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON. - Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JUAN JOSE FALOMIR ORTA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco B.C.H., en contra de ING. PEDRO ARMANDO BOIX MELGAREJO, BEATRIZ ESCOBAR DE BOIX, EVELIA MELGAREJO RUIZ y BENITA HORTENCIA MELGAREJO RUIZ, Expediente número 398/92.

Se decreta en Pública Subasta, la venta del bien inmueble embargado en autos, ubicado en Barrio de Santiago Municipio de la Reforma, cuyas medidas y colindancias obran en autos, y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 141 del Tomo Tercero, Volúmen Tercero, de la Sección Primera de fecha 26 de octubre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho.

Se convocan postores para la primera almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 2 dos de diciembre del año en curso.

Será postura legal la que de contado cubra las dos terceras partes de la cantidad de N\$554,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

EL C. ACTUARIO.- Pachuca, Hgo., Octubre 7 de 1993.- LIC.- ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

CRUZ HERNANDEZ CHIAPA Vs. Enrique Meneses Carbajal, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente No. 17/992.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado consistente en una camioneta marca FORD Modelo 1978, motor No. 6522, Serie No. FIOBLBF 6522, Registro Federal de Automóviles 8163, color hueso placas de circulación WG 6398.

Se convocan postores primera almoneda de remate que tendrá verificativo local de este H. Juzgado a las 11.00 once horas del día cinco de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$ 1,800.00 MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS valor pericial estimado en autos.

Publíquense edictos por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la primera almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 16 dieciséis de noviembre del año en curso a las 11:00 horas, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. LUCIO BAÑOS GOMEZ Y OTROS,

en contra de SILVINO A. LOPEZ LUGO, expediente número 629/93.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$50,000.00 (CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para el caso de que sean bienes inmuebles así como también en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

SALVADOR Y EFRAIN RAMIREZ REYES, promueven en este H. Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto a un predio RUSTICO denominado LA FUENTE, que se encuentra ubicado en el Municipio de Eloxochitlán, perteneciente a este Distrito Judicial: medidas y colindancias obran en el expediente número 89/993.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que los promoventes, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre en este Distrito Judicial.

3 - 3

Metztitlán, Hgo., a 4 de agosto de 1993.- EL C. SECRETARIO ACTUARIO.- C. LIC. JOSE ALBERTO RODRIGUEZ SOSA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

SUSANA ELVIA SANCHEZ AGUIRRE en contra de JAVIER AMADOR CABALLERO, Juicio de Divorcio Necesario, expediente número 360/92.

Que por medio de edictos emplácese al C. JAVIER AMADOR CABALLERO para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar quedando en la Secretaria del Juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 3

EL C. ACTUARIO - LIC ENRIQUE PICHARDO MONZALVO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

HERON GUEVARA CABRERA promueve juicio EJECUTIVO MERCANTIL en contra de PORFIRIO MORENO JIMENEZ Y SOCIOS expediente número 374/990 decretándose venta pública subasta bienes inmuebles embargados descritos diligencia de fecha 5 de septiembre de 1990, se convoca postores PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, tendrá verificativo local de este Juzgado a las 11:00 hrs. día 11 de Noviembre año en curso; siendo postura legal cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$110,417.70 valor pericial estimado; publíquense EDICTOS tres veces consecutivas, dentro NUEVE DIAS, lugares públicos costumbre, periódicos NUEVO GRAFICO Y OFICIAL DEL ESTADO.

3 - 2

Tizayuca, Hgo., a 14 de octubre de 1993.- C. ACTUARIO.- LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

HERON GUEVARA CABRERA, promueve Juicio EJECUTIVO MERCANTIL en contra de LEON EMILIO MONTER GARCIA, expediente número 291/91, decretándose venta pública subasta bienes inmuebles embargados descritos diligencia de fecha 13 de junio de 1991, convocándose postores PRIMERA ALMONEDA DE REMATE tendrá verificativo local del Juzgado a las 11:00 horas del día 10 de noviembre del año en curso, siendo postura legal cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$ 227,055.00, valor estimado publíquense EDICTOS TRES VECES CONSECUTIVAS, dentro NUEVE DIAS lugares públicos costumbre, Periódicos NUEVO GRAFICO y OFICIAL DEL ESTADO.

3 - 2

Tizayuca, Hgo., 14 de octubre de 1993.-C. ACTUARIO.- LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

ANDRES ACOSTA BAUTISTA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad perpetuam respecto de los predios rústicos denominados "LOS TEOZINTLES", "CUEVA DE LA ZORRA" Y "LA CAÑADA" ubicados en la comunidad de Molocotlán, del Municipio de Molango, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente número 183/993.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3 - 1

Molango, Hgo., a 22 de Octubre de 1993.-EL C. SECRETARIO LIC. TOMAS LUÍS BAUTISTA PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas y Derechos Enterados.

NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES**PACHUCA, HGO.****AVISO NOTARIAL**

Por escritura 15,669, de 14 de octubre de 1993, la Srita. MARIA LUISA HOYO ASIAIN, aceptó la herencia de su hermana LUZ MARIA HOYO ASIAIN y el cargo de albacea, prometiendo formular el inventario y avaluó correspondiente.

Publicación en cumplimiento al artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 22 de octubre de 1993.- EL NOTARIO PUBLICO NO. 3.- LIC. ALMAQUIO GARCIA OLGUIN.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

HERON GUEVARA CABRERA promueve juicio EJECUTIVO MERCANTIL en contra de BENITO AGUIRRE GARCIA expediente número 126/91 decretándose venta pública subasta bienes inmuebles embargados descritos diligencia de fecha 25 de marzo 1991, se convoca postores PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, tendrá verificativo local de este Juzgado a las 11:00 hrs. día 12 Noviembre año en curso; siendo postura legal cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$477.399.00 valor pericial estimado; publíquese EDICTOS TRES VECES consecutivas, dentro 9 días, lugares públicos costumbre, periódicos NUEVO GRAFICO y OFICIAL DEL ESTADO.

3 - 2

Tizayuca, Hgo., a 14 de octubre de 1993.- C. ACTUARIO.- LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

LIC. LUCIO BAÑOS GOMEZ Y SOCIOS, ENDOSATARIOS EN PROCURACION AL COBRO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. EN CONTRA DE JESUS SAENZ LEAL Y/O ENRIQUE TELLEZ GIRON JIMENEZ, expediente número 1569/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencias de fecha 22 veintidós de enero del año en curso.

Se convocan postores para la primera almoneda que tendrá verificativo en este H. Juzgado el día 11 once de noviembre del año en curso a las 10:00 diez horas.

Será postura legal la que cubra de c. terceras partes de N\$ 70,100.00 (SETENTA MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N), valor pericial estimado.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, tablero notificador de este Juzgado y lugar de ubicación del inmueble.

Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil de Huichapan, Hgo., para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la fijación de los Edictos mencionados en el punto que antecede.

3 - 2

EL C. ACTUARIO.- LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

FRANCISCA MARTINEZ CAMARGO, promueve Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial AD-PERPETUAM, fin acreditar posesión respecto predio urbano, ubicado en la Calle Doria número 6 de Tlanchinol, Hidalgo. medidas y colindancias obran en expediente 184/93.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre inmueble motivo de este procedimiento lo haga valer dentro del término de 40 días a partir última publicación Periódico Oficial del Estado.

Publíquense por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Diario La Opinión, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, Estrados de este H. Juzgado y ubicación inmueble. 3 - 2

Huejutla de Reyes, Hgo., 13 de septiembre de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

RUBEN VAZQUEZ PEREZ, Promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información testimonial ad-perpetuam, a efecto de acreditar la posesión sobre una fracción del predio ubicado en el número 15 de la avenida Hidalgo. En San Antonio el Desmonte, Municipio de Pachuca, Hgo.

Cuyas medidas y colindancias obran en autos en el expediente número 1206/92, en este H. Juzgado Primero de lo Civil. Hágase saber a todas las personas con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndoles un término de 40 (cuarenta días) contados a partir de la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre de esta ciudad y el de ubicación del inmueble. 3 - 2

Pachuca, Hgo., a 20 de agosto de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN HGO.****EDICTO.**

OSCAR RAMIREZ IBARRA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de un predio urbano denominado "PEDREGALITO", ubicado en el Barrio de El Maye de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 676/93.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, Regional.

Publíquense tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca Hidalgo. 3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo; 19 de octubre de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

LILIA RIVERA VDA. DE GONZALEZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión predio rústico denominado "EL DENJHUA", ubicado en Denganthzá, Mpio. de Fco. I. Madero, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran Exp. No. 951/93.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor o igual derecho que la promovente lo haga valer conforme a derecho y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquense los edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble. 3 - 2

Actopan, Hgo., Octubre 19 de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN HGO.****EDICTO.**

ODILON RAMIREZ ROBLEDO, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de un predio rústico denominado "EL MIRADOR", ubicado en Zozca del Municipio de Alfajayucan, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 524/93.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los Periódicos Oficial del Estado y Sol del Hidalgo Regional.

Publíquense tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo. 3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 13 de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

HIGINIO AGUILAR CRUZ, promueve diligencias de Información Testimonial de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad al respecto de dos predios denominados "EL BOTHI" y "LA HUERTA", ubicados en el Pueblo de Guerrero del Municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo, de este Distrito Judicial.

Se hace saber a toda persona se crea con mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como en los lugares públicos y ubicación de los inmuebles. 3 - 1

Actopan, Hgo.. 8 de octubre de 1993.- C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de ocho de septiembre actual, dictado en el expediente número 570/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. LINO PEREZ LOZADA Endosatario en Procuración del C. LIC. LUIS EUGENIO GALLARDO GARCIA CONDE CRUZ apoderado Legal del BANCO INTERNACIONAL, S.A., en contra de BIBIANO TURRUBIATES GARCIA Y/O BEATRIZ CUMPEAM GUTIERREZ se señalan las diez horas del día cuatro de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble, ubicado en la calle Victoria Sur número treinta, con Juárez Oriente en esta ciudad, embargado por diligencia de fecha treinta de marzo del año en curso, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$ 330,300.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores, presente edicto publicarse por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, así como en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación del inmueble.

3 - 3

Apan, Hgo., 24 de septiembre de 1993.- C. ACTUARIO.- LIC. NABOR GOMEZ MAYORGA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO****REMATE**

MARTIN RIVERA CISNEROS, Vs. GRACIELA MONROY MARQUEZ, Ejecutivo Mercantil, Exp. No. 266/992.

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha nueve de marzo de 1992, consistente en un predio urbano ubicado en la calle ISAAC PIÑA PEREZ No. 217 Colonia Maestranza en esta Ciudad y que tiene las siguientes medidas y colindancias al NORTE 18.00 metros linda con vía Ferrocarril, al SUR en 17.00 metros linda con propiedad particular, al ORIENTE 12.50 metros linda con calle República de Cuba, hoy ISAAC PIÑA PEREZ, al PONIENTE en 7.60 metros linda con propiedad particular.

Se convocan postores primera almoneda de remate que tendrá verificativo local de este Juzgado a las 10.30 horas del día diecinueve de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$ 91,700.00 NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS, valor pericial que obra en autos.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este Juzgado y en el de su ubicación del inmueble.

3 - 3

EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

EL C. LIC. LUCIO BAÑOS GOMEZ Y/O JORGE LOPEZ AVILA Y/O MAXIMINO DE LA ROSA PAREDES, promoviendo juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de ESTEBAN LANGUENDIK

AZAMAR, expediente número 1375/92., en el cual se decreta en Pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, diligencia de fecha 25 de noviembre de 1992., Parte proporcional del predio urbano con casa habitación ubicado en la Calle Azalea del lote 26 manzana 35 del Fraccionamiento Unidad Habitacional Tizayuca en Tizayuca Hgo., casa número 55, inscrita bajo el número 197 fojas 99 frente del Tomo 1º, volumen 2º libro 1º, de la sección 1ra. de fecha 6 de junio de 1985, cuyas medidas y colindancias obran en la diligencia de embargo correspondiente.

Se convocan postores a la primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día miércoles 24 veinticuatro de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$59,040.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo.

3 - 2

EL C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial AD-PERPETUAM, fin acreditar posesión respecto predio semi-urbano, ubicado en la Calle Prolongación de Avenida Juárez, Colonia Juárez, de Huejutla de Reyes, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente 219/93.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre inmueble motivo de este procedimiento lo haga valer dentro término 40 días a partir última publicación Periódico Oficial del Estado.

Publíquense por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Diario La Opinión que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, estrados de este H. Juzgado y ubicación inmueble.

3 - 2

Huejutla, Hgo., a 8 de octubre de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

MARIA FELIX PEREZ ANGELES, Apoderado legal del Señor ANDRES PEREZ MORENO, promueve diligencias de Información Testimonial para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto de un predio rústico ubicado en la Comunidad de El Rosario del Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 912/93.

Se hace saber a toda personas crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como en los lugares públicos y ubicación del inmueble.

3 - 2

Actopan, Hgo., 11 de octubre de 1993.- C. ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado Primero de lo Civil de Pachuca de Soto, Hidalgo, a las 12:00 doce horas del día 17 diecisiete de noviembre del año en curso, dentro del expediente número 1457/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Juan Manuel Hurtado Labastida en contra de Hilario Juárez García.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 6 seis de diciembre de 1991, mil novecientos noventa y uno, consistente en un predio ubicado en el poblado de Omitlán de Juárez, Hidalgo y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte. 72.40, 11.00, 4.25, 11.00, 6.80, 7.40, 12.20 Mts. y linda con Francisco Juárez y Alberto Rivera; al sur. 8.40, 33.70, 17.00 y 24.60 Mts., y linda con Francisco Juárez y Cementerio al oriente. 44.00, 8.00, 19.00, 8.00, 8.00 y 36.00 mts. linda con Francisco Juárez y Pompeyo Rivera; al poniente. 12.00 y 11.00 Mts. y linda con Malaquias Amador.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo.

3 - 1

Pachuca, Hgo., 1993.- LA C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

C. CORNELIO VIZUET GUTIERREZ, donde se encuentre:

En el Juicio Ordinario Civil tramitado ante este H. Juzgado bajo el número 472/92, por auto de fecha cinco de octubre mil novecientos noventa y tres, de ordenó notificarle el auto que a la letra dice:

I.- Como lo solicita el promovente se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para el desahogo de la prueba confesional y en preparación de la misma cítese por los conductos legales al C. CORNELIO VIZUET GUTIERREZ, para que el día y hora señalado comparezca en el Local de este H. Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, apercibido que en caso de no hacerlo así sin justa causa será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales por esta autoridad judicial.

II.- Para el desahogo de la testimonial se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, y en preparación de la misma se requiere al oferente para que el día y hora señalado presente a sus testigos tal como se comprometió a hacerlo apercibido que de no presentarlos dicha probanza será declarada desierta.

III.- En relación a las demás pruebas ofrecidas y admitidas éstas se desahogarán por su propia naturaleza y valor probatorio, las que así lo ameriten.

IV.- De conformidad por lo previsto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por dos veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y La Región el presente auto, para tal efecto gírese los edictos para la publicación correspondiente de ocho en ocho días.

V.- Notifíquese y cúmplase

Así lo acordó y firma el Ciudadano LIC. VALENTINECHAVARRIA ALMANZA. Juez de Primera Instancia Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primer Secretario de Acuerdos, LIC. OFELIA GONZALEZ HERNANDEZ, que autentica y da fé. DOY FE.

Publíquese por dos veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y La Región que se editan en las Ciudades de Pachuca y Tula respectivamente en el Estado.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., 18 de octubre de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO**

MA. DE LOURDES VILLANUEVA SOTO, promueve DIVORCIO NECESARIO, Exp. Núm. 269/93, en contra de ALEJO RIOS GONZALEZ, emplácese al demandado por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, haciéndole saber a ALEJO RIOS GONZALEZ, que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de 60 sesenta días después de la última publicación del Edicto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, apercibido que de no hacerlo dentro de ese término será declarado presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores, de este H. Juzgado.

3 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 15 de octubre de 1993.- C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

CONCURSO VOLUNTARIO, EXPEDIENTE NUMERO 565/93.

Se hace del conocimiento de los acreedores del C. GUILLERMO GENITES SANDOVAL y/o GABRIELA MENDOZA A. la radicación en este Juzgado del Concurso Voluntario, haciéndole saber a los mismos quienes son BANAMEX, S.A. con domicilio en Av. Felipe Angeles sin número en esta ciudad; CAJA POPULAR HUICHAPAN con domicilio en Felipe Angeles sin número en esta ciudad; ANGEL VILLEDADA BADILLO, domicilio conocido en Donguiño, Municipio de Alfajayucan, Hgo., Y PANUNCIO CHAVEZ COVARRUBIAS con domicilio conocido en Donguiño, municipio de Alfajayucan Hgo., que tienen un término de VEINTE DIAS para que exhiban ante este Juzgado los títulos justificativos de sus créditos con copia para ser entregados al Síndico.

Hágase saber a los deudores la prohibición de hacer pagos o entregar efectos al concursado y la orden a éste de entregar los bienes al Síndico nombrado bajo el apercibimiento de segunda paga a los primeros y de procederse penalmente en contra del deudor si oculta cosas de su propiedad, que se han señalado de nueva cuenta LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la junta de rectificación y graduación de los créditos concurrentes, que se ha nombrado como Síndico Provisional a la C. Lic. Virginia Zuñiga Fuentes.

Publíquese el presente por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, cumplimiento artículo 727 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles

2 - 1

Ixmiquilpan Hgo. octubre 22 de 1993 EL C ACTUARIO LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO**

JUAN CARLOS MADRID OSORIO, promueve Inmatriculación Administrativa para adquirir la propiedad de un inmueble, mediante la prescripción positiva en virtud de la posesión del inmueble sin nombre, ubicado en la Colonia Lomas del Progreso Municipio de Tulancingo, Hidalgo, empadronado en la Tesorería Municipal con el número P.U.-1536, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 42/93, convóquese a persona con derechos de oponerse haciendo valer oportunamente con cumplimiento en el artículo 3064 fracción III, del Código Civil vigente en el Estado.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Tulancingo, Hgo.

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 27 de septiembre de 1993.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD.- LIC. MARCO ANTONIO HERNANDEZ RIVERA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO**

ISAIAS HUMBERTO MOTA CRUZ, promueve Inmatriculación Administrativa para adquirir la propiedad de un inmueble, mediante la prescripción positiva en virtud de la posesión del inmueble sin nombre, ubicado en la Colonia Lomas del Progreso Municipio de Tulancingo, Hidalgo, empadronado en la Tesorería Municipal con el número P.U.-1513, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 43/93, convóquese a persona con derechos de oponerse haciendo valer oportunamente con cumplimiento en el artículo 3064 fracción III, del Código Civil vigente en el Estado.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Tulancingo, Hgo.

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 27 de septiembre de 1993.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD.- LIC. MARCO ANTONIO HERNANDEZ RIVERA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO**

ADALBERTO ISLAS SANTOS, promueve Inmatriculación Administrativa para adquirir la propiedad de un inmueble, mediante la prescripción positiva en virtud de la posesión del inmueble sin nombre, ubicado en la Colonia Lomas del Progreso, Municipio de Tulancingo, Hidalgo, empadronado en la Tesorería Municipal con el número P.U.1458, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 44/93, convóquese a persona con derechos de oponerse haciendo valer oportunamente con cumplimiento en el artículo 3064 fracción III, del Código Civil vigente en el Estado.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Tulancingo, Hgo.

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 27 de septiembre de 1993.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD.- LIC. MARCO ANTONIO HERNANDEZ RIVERA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO**

JULIO ROBLEDO TEMPLOS, promueve Inmatriculación Administrativa para adquirir la propiedad de un inmueble, mediante la prescripción positiva en virtud de la posesión del inmueble sin nombre, ubicado en la Colonia Lomas del Progreso, Municipio de Tulancingo, Hidalgo, empadronado en la Tesorería Municipal con el número P.U.-1528, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 45/93, convóquese a persona con derechos de oponerse haciendo valer oportunamente con cumplimiento en el artículo 3064 fracción III, del Código Civil vigente en el Estado.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Tulancingo, Hgo.

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 27 de septiembre de 1993.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD.- LIC. MARCO ANTONIO HERNANDEZ RIVERA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO**

MODESTA ORTIZ SANTOS, promueve Inmatriculación Administrativa para adquirir la propiedad de un inmueble, mediante la prescripción positiva en virtud de la posesión del inmueble sin nombre, ubicado en la Colonia Lomas del Progreso, Municipio de Tulancingo, Hidalgo, empadronado en la Tesorería Municipal con el número P.U.-1478, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 46/93, convóquese a persona con derechos de oponerse haciendo valer oportunamente con cumplimiento en el artículo 3064 fracción III, del Código Civil vigente en el Estado.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Tulancingo, Hgo.

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 27 de septiembre de 1993.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD.- LIC. MARCO ANTONIO HERNANDEZ RIVERA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO**

ROSA LOZADA TAPIA, promueve Inmatriculación Administrativa para adquirir la propiedad de un inmueble, mediante la prescripción positiva en virtud de la posesión del inmueble sin nombre, ubicado en la Colonia Lomas del Progreso, Municipio de Tulancingo, Hidalgo, empadronado en la Tesorería Municipal con el número P.U. 1481,, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 47/93, convóquese a persona con derechos de oponerse haciendo valer oportunamente con cumplimiento en el artículo 3064 fracción III, del Código Civil vigente en el Estado.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Tulancingo, Hgo.

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 27 de septiembre de 1993.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD.- LIC. MARCO ANTONIO HERNANDEZ RIVERA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Lic. Carlos Raúl Guadarrama Márquez, promoviendo juicio ordinario civil en contra de los CC. Pablo Manlio Tamez Lezama y Martha Elva Benavides Verstegui de Tamez expediente número 1224/92.

En atención al Estado Procesal que guardan los autos, se decreta la publicación de edictos en los Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo con finalidad de hacer saber a los demandados Pablo Manlio Tamez Lezama y Martha Elva Benavides Verstegui de Tamez que tienen un término legal de 40 cuarenta días para comparecer ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del presente juicio, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de omisión se les declarará por confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones se les practicarán en términos de los artículos 111 en relación con el 113 del ordenamiento legal antes invocado, quedando en la Secretaría las copias de traslado para que se impongan de ellas.

3 - 1

EL C. ACTUARIO.- LIC.- ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

ESPIRIDION LOPEZ HERNANDEZ, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico sito en Santiago Tulantepec, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 839/93 Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se editan ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., octubre 13 de 1993.- C. ACTUARIO.- LIC. -ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

ROSA LOPEZ LOPEZ, promueve diligencia de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar la posesión de 4 predios rústicos denominados "LA CASITA", "GOMEZ 3", "LA ERA" y "EL RANCHITO", ubicados en el Pueblo del TOTHE perteneciente a Santa María Amajac, Mpio. de San Salvador, Hidalgo medidas y colindancias obran en el expediente número 956/93.

Se hace saber a toda persona que crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la ley y dentro del término que para efecto se prevé.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo y lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Actopan, Hgo., a 12 de Octubre de 1993.- C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**JACALA DE LEDEZMA, HGO.****EDICTO**

ELVIRAYBERTOLDOTAPIAVEGA, promueven este Juzgado INFORMACION DE DOMINIO para convertirse propietarios por resolución Judicial sobre la posesión de un predio urbano ubicado en Cuartel Escamilla del Municipio de Pisaflores Hidalgo. Medidas y colindancias obran expediente número 59/993.

Publíquese EDICTO tres veces consecutivas periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión que se editan en la ciudad de Pachuca Hidalgo y lugares públicos ubicación del inmueble, convocándose a personas que se crean con derecho, hacerlo valer vía legal término cuarenta días a partir fecha de última publicación.

3 - 1

Octubre 13 de 1993.- TESTIGOS DE ASISTENCIA.- FRANCISCO RIVERA RODRIGUEZ.- MA. MAGDALENA MARTINEZ GUTIERREZ.- Rúbricas.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EL C. LEOPOLDO SALGADO LLANO, promueve en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, diligencias de información testimonial ad-perpetuam respecto del predio ubicado en el Barrio de Pueblo Nuevo el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 40:60 m. linda con FAMILIA SOTO. AL SUR: 33:96 m. linda con JOSE CHAVEZ. AL ORIENTE: 51:64 m. linda con ALFONSO ESPINOSA. AL PONIENTE: 41:88 m. linda con HONORIO CABRERA, cuyas diligencias son del expediente número 189/93.

Por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Periódico el Sol de Hidalgo así como en los tableros notificadores de costumbre en esta ciudad, hágase saber a todas las personas con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo del presente juicio para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

3 - 1

LAC. ACTUARIO.- LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**JACALA, HGO.****EDICTO**

IGNACIO CERVANTES MARTINEZ, promueve este Juzgado INFORMACION DE DOMINIO efecto se le declare por resolución judicial que se ha convertido en propietario de un predio rústico denominado "CHIRIMOLLA", ubicado Piedra Larga, Municipio La Misión Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 59/93. Publíquese EDICTO tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión editanse Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación de inmueble, convocándose a personas que se crean con derecho, hacerlo valer vía legal término cuarenta días a partir fecha de última publicación.

3 - 1

Jacala, Hgo., octubre 13 de 1993.- TESTIGOS DE ASISTENCIA.- FRANCISCO RIVERA RODRIGUEZ y MA. MAGDALENA MARTINEZ GUTIERREZ.- Rúbricas.

Administración de Rentas. Derechos Enterados



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SUBDELEGACION METROPOLITANA EN HIDALGO
TESORERIA METROPOLITANA
OFICINA PARA COBROS
IMSS 13 01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

NOMBRE:	LUCIO AGUILAR TELLEZ
REGISTRO PATRONAL:	B70 16975 19 y B70 20092 19
DOMICILIO:	PLAN DE OCAMPO 37 CONSTITUCION, PACHUCA, HGO.
CREDITO:	919002066, 919701269, 919701934 y 919005932
BIMESTRE:	8/88, 8/91, 1/91 y 2/91
IMPORTE:	N\$15,633.40
CONCEPTO:	2
BASE DEL REMATE:	N\$229,468.00
POSTURA LEGAL:	N\$152,978.00
FECHA:	28 DE OCTUBRE DE 1993.

A las 12:00 horas del día 18 de noviembre de 1993, se rematará al mejor postor en el domicilio de la Oficina para Cobros 13 01, en carretera Pachuca-Tulancingo S/N. de esta ciudad, sirviendo de base las cantidades que se mencionan, por lo que se formula la presente en base en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación consistente en: Un predio urbano ubicado en la tercera etapa del fraccionamiento Constitución con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 8.00 mts., linda con secundaria número dos, al oriente en 16.34 metros— linda con lote número 10 y al poniente en 16.35 metros linda con lote número 8. con construcción y una superficie total de 130.75 M2, con 147.64 M2 aproximados de construcción en dos plantas.

JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS

E. ARTURO HENKEL CASTAÑEDA.

Vo. Bo.
DELEGADO ESTATAL

SR. ROBERTO A. SANCHEZ NAJERA,

Con fundamento en el artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, por este medio se cita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún Derecho que hacer valer en contra de LUCIO AGUILAR TELLEZ, a efecto de que comparezcan ante esta Autoridad el día y hora señalados para el remate a que se refiere la presente convocatoria.

Publíquese convocatoria por dos veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO**

ISIDORO GOMEZ ACOSTA, promueve Inmatriculación Administrativa para adquirir la propiedad de un inmueble, mediante la prescripción positiva en virtud de la posesión del inmueble sin nombre, ubicado en la Colonia Lomas del Progreso, Municipio de Tulancingo, Hidalgo, empadronado en la Tesorería Municipal con el número P.U.-1482, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 48/93, convóquese a persona con derechos de oponerse haciendo valer oportunamente con cumplimiento en el artículo 3064 fracción III, del Código Civil vigente en el Estado.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Tulancingo, Hgo.

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 27 de septiembre de 1993.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD.- LIC. MARCO ANTONIO HERNANDEZ RIVERA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. LUCIO BAÑOS GOMEZ Y OTROS ENDOSATARIOS EN PROCURACION AL COBRO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. en contra de EDILIA CASTRO GONZALEZ, expediente número 227/93.

Se decreta en Pública Subasta, la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 12 doce de marzo del año en curso, el cual se encuentra ubicado en la CALLE DE PEDRO MA. ANAYA No. 100 COLONIA AURORA del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$ 70,000.00 (SETENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares Públicos de costumbre y el de la ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo. - EL C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

ADELA CAMARGO CRUZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión predios rústicos "SIN NOMBRES", ubicados en el poblado de El Huaxthó, Mpio. de Actopan, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran Exp. No. 1003/93.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor o igual derecho que la promovente lo haga valer conforme a derecho y dentro del término que para el efecto se prevé

Publíquese los edictos por tres veces consecutivas en los periódicos

Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3 - 1

Actopan, Hgo. Octubre 22 de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

BONIFACIO FAUSTINO MARTINEZ GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio rústico ubicado en Xochitlán, Mpio. de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 81/93. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3 - 1

Mixquiahuala, Hgo., a 7 de junio de 1993.- LA C. SECRETARIO.- LIC. MA. TERESA GONZALEZ ROSAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

JOEL ZAMORA ALVARADO, ADELINA ZAMORA ALVARADO Y EMMA MONICA ZAMORA ALVARADO denuncian Juicio Sucesorio Intestamentario a BIENES DE NICOLAS ZAMORA ALVARADO, expediente No. 1292/993.

Se hace saber a toda persona que se crea con igual o mejor derecho que los señores JOEL, ADELINA Y EMMA MONICA ZAMORA ALVARADO hermanos del de cujus señor NICOLAS ZAMORA ALVARADO para que lo hagan valer dentro del término de cuarenta días siguientes a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por dos veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

2 - 1

Pachuca, Hgo.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

EVA CARBALLO JARQUIN promueve juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de DOMITILA JUAREZ JARQUIN expediente No. 358/93.

La promovente es pariente colateral de la de cujus publíquense edictos Periódico Oficial del Estado dos veces consecutivas, anunciando muerte sin testar; comparezcan dentro de 40 días los que crean tener igual o mejor derecho para reclamar herencia.

2 - 1

Tizayuca, Hgo., a 20 de septiembre de 1993 - EL C. ACTUARIO LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

TIBURCIO MARTINEZ ALVAREZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto de dos predios rústicos denominados "LA VIVIENDA" y "LA PEÑA BLANCA", ubicados en el Poblado de Tunititlán, Municipio de Chilcuautla, Hidalgo de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 254/993.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

Publíquense tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., abril 28 de 1993.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

RE M A T E

--- Por auto de fecha 4 cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres, dictado en el expediente número 207/992, relativo al Juicio: EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ARMANDO DORANTES VENTURA, endosatario en Procuración de JESUS ROLDAN VERGARA, en contra de MARIO RAMIREZ GONZALEZ, se señalan las 10:00 del día 13 de diciembre de 1993, para que tenga verificativo el remate en Pública subasta de los bienes embargados en diligencia de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos, en la que obran características del mismo, será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$30,400.00 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N), REMATE en primera Almoneda, valor pericial se convocan postores, presente edictos publicarse por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, que se editan en la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3 - 1

--- Apan, Hgo., a 25 de octubre de 1993.- EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR.- P.D.D. C. NABOR GOMEZ MAYORGA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Por presentada GUADALUPE EVA APARICIO EN LA VIA SUCESORIO INTESTAMENTARIO dentro del número de expediente 405/93 denunciando la muerte sin testar de MIGUEL ANGEL APARICIO RAMIREZ.

Hágase saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que los que reclaman la herencia del finado MIGUEL ANGEL APARICIO RAMIREZ.

En consecuencia, se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en el lugar del Fallecimiento ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO y origen del finado, comunicando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en los tableros notificadores de costumbre.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 8 de octubre de 1993.- C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

--- JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ESCOLASTICA MODESTA, GUADALUPE HIGINIA Y VICENTA CONSTANTINA MEJIA JIMENEZ, bienes de EDUARDO ALDO MEJIA JIMENEZ, Exp. No. 1233/93. ---

--- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en los lugares públicos de costumbre y lugares de fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a fin de que comparezcan este Juzgado a deducir sus derechos si a su interés conviene dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial. ---

2 - 1

--- EL C. ACTUARIO.- LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Expediente 6891/93, promueve JOSE GUADALUPE -- ORDAZ CALVA, Inmatriculación Administrativa, -- respecto del predio Urbano "SIN NOMBRE", ubica do en Morato 50 de Mineral del Monte, cuyas me didas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 14.66 Mts.linda con Raquel Rodríguez- Cárdenas.

AL SUR: 14.66 Mts.linda con Raúl Hernández Bece rra.

AL ORIENTE: 16.30 Mts. linda con Jesús Ordaz -- Calva.

AL PONIENTE: 18.40 Mts. linda con Elvira Rivera superficie de: 7,457.57 M2.

El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, dió entrada a la promoción, y ordenó su publicación en el Periódico Oficial del Go-- bierno y Periódico de mayor circulación por una vez, haciéndose saber a quienes se crean con -- igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo.

Pachuca, Hgo., a 25 octubre de 1993.- EL C. RE GISTRADOR.- LIC. ARTURO MARTINEZ JIMENEZ.- Rú- brica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

-- PASCUAL PEREZ JIMENEZ, promueve dili- gencia de INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPE--- TUAM, para acreditar la posesión de un predio rústico "SIN NOMBRE" ubicado en el barrio del MEXIQUITO del municipio de SAN AGUSTIN TLA--- XIACA, HIDALGO, medidas y colindancias obran en el Expediente número 950/93. -- -- --

-- Se hace a toda persona crea tener me- jor derecho que el promovente lo haga valer- conforme a la ley y dentro del término que -- para efecto se prevé. -- -- --

-- -- -- -- Publíquese por tres veces consecuti- vas en los Periódicos Oficial del Estado y - Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hidal- go y lugares públicos. -- -- -- --

3-1

Actopan, Hgo., a 6 de octubre de 1993.- El - C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

PACHUCA, HGO.

EDICTO

-- -- -- -- Expediente 6892/93, JOSE REYES ORDAZ CALVA, promueve inmatriculación Administrati- va, respecto del predio "SIN NOMBRE", ubica- do en Morato 50 del Mineral del Monte, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 15.50 mts. linda con José Guadalu- pe Ordaz Calva. -- -- -- --

AL SUR: En línea quebrada de un total de -- 16.80 mts. linda con calle Morato. -- -- -- --

AL ORIENTE: 8.50 mts. linda con Jesús Ordaz Calva -- -- -- --

AL PONIENTE: 9.90 mts. linda con Elvira P.- Olvera -- -- -- --

Superficie de: 148.58 m². -- -- -- --

-- -- -- -- El C. Registrador Público de la Pro- piedad y del Comercio, dió entrada a la pro- moción y ordenó su publicación en el Periód- ico Oficial del Gobierno y Periódico de ma- yor circulación por una vez, haciéndose sa- ber a quienes se crean con igual o mejor de- recho, comparezcan a deducirlo. -- -- -- --

-- -- -- -- Pachuca, Hgo., octubre 25 de 1993.- EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD.- C. - LIC. ARTURO MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

- - - - FELIPE PEREZ JIMENEZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio denominado "SIN NOMBRE", predio ubicado en el Barrio de Mexiquito, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran Exp. No. 303/93. - - - -

- - - - Se hace saber a toda persona que crea tener mejor o igual derecho que el promovente lo haga valer conforme a derecho y dentro del término que para el efecto se prevé. - - - -

- - - - Publíquense los edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble. - - - -

3-1

- - - - Actopan, Hgo., septiembre 20 de 1993.-
EL C. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.
Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

- - - - ALEJANDRO PEREZ JIMENEZ, promueve Información Dominio derechos posesión, propiedad prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "SIN NOMBRE", ubicado Barrio Mexiquito, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 949/93. - - - -

- - - - Se hace saber a toda persona que crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé. - - - -

- - - - Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos ubicación inmueble. - - - -

3-1

- - - - Actopan, Hgo., septiembre 30 de 1993.
EL C. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.
Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

- - - - VICENTE PEREZ JIMENEZ, promueve diligencia de Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio "SIN NOMBRE", ubicado en el Barrio del Mexiquito, del Mpio. de San Agustín-Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente número 948/93. - - - -

- - - - Se hace saber a toda persona que crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para efecto se prevé. - - - -

- - - - Publíquese por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., y lugares públicos. - - - -

3-1

- - - - Actopan, Hgo., a 6 de octubre de 1993.
C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE

PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

- - - - JOSE ANDRES GARCIA, promueve diligencia de información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio rústico denominado "EL MESQUITO" ubicado en la colonia del ROSARIO del municipio de FRANCISCO I. MADERO HIDALGO, medidas y colindancias obran en el Exp. No. 874/93 - - - -

- - - - Se hace saber a toda persona que crea tener mejor derecho que el promovente lo haga saber ante la ley y dentro del término que para efecto se prevé. - - - -

- - - - Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y el Nuevo-Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, y lugares públicos. - - - -

3-1

- - - - Actopan, Hgo., 8 de octubre de 1993.-
EL C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-
Rúbrica.